



489
24
**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA

**LAS INSTITUCIONES CREADAS PARA LA ATENCION
DEL NIÑO MALTRATADO**

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

MARTHA LORENZANA SUAREZ

ASESORA: LIC. ELSIE NUÑEZ CARPIZO

CD. UNIVERSITARIA, D. F.

1992

FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INTRODUCCION.

CAPITULO I

MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL

I.-IMPORTANCIA DE ESTAS INSTITUCIONES EN LA SOCIOLOGIA.

1.1 La Sociología-----	1-6
1.2 Sociología Familiar-----	6-9

CONCEPTUALIZACION.

1.3 Concepto de Casa Hogar-----	9
1.4 Concepto Albergue-----	10
1.5 Concepto de Casa Cuna-----	10
1.6 Semejanzas y Diferencias de estas-----	10-11
1.7 Definición Operacional de Términos-----	11
Definición de Infantil-----	11
Concepto de Abandono-----	12
Concepto de Niño-----	12
Concepto de Menor-----	12
Concepto de Hogar Desintegrado-----	13
Hogar Organizado-----	13-14
Hogar Desorganizado-----	14-15

CAPITULO II

CONSIDERACIONES EN TORNO AL NIÑO MALTRATADO

2.1 Evolución del Concepto Síndrome del niño Maltratado-----	16-23
2.2 Teorías Relativas a la Etimología del Maltrato Infantil-----	23-30

PAGS.

2.3	Importancia que reviste el Síndrome del Niño Maltratado-----	31-34
2.4	Consecuencias Psiquiátricas que presenta el Niño Maltratado-----	35-38
	-Aspectos Psicológicos del Niño Abandonado	-38-45
2.5	Educación Escolar y su relación con el Niño Maltratado-----	46-52
	-La Educación Familiar como uno de los factores básicos en el Desarrollo del Niño-----	52-55
2.6	Tipos de Maltrato hacia el Menor-----	55-62
	-Maltrato Físico.	
	-Maltrato Psicológico.	
2.7	Conductas que Originan el Maltrato a los Niños. 63	
	A)Padres Emocionalmente Inmaduros-----	63-64
	B)Neuróticos o Psicóticos-----	65
	C)Mentalmente Deficientes e Ignorantes-----	65-66
	D)Criminal Sádico-----	66-67
	E)Disciplinario-----	67-68
	F)Toxicómanos-----	68-69

CAPITULO III

ANTECEDENTES HISTORICOS

3.1	Distinción entre Maltrato y Conductas Permitidas en las distintas Epocas y Culturas-----	70-74
3.2	Antecedentes del Maltrato hacia el Menor en México-----	75-79

CAPITULO IV

MARCO JURIDICO

	PAGS.
4.1 Orden Juridico Vigente-----	80
I. Constitución Política-----	80-84
II. Ley Federal del Trabajo-----	85-90
III. Código Federal de Procedimientos Penales-----	90-91
IV. Ley Federal de Radio y Televisión-----	91-97
V. Ley Federal de Educación-----	98
VI. Código Civil para el D.F.-----	99-102
VII. Código Penal del D.F.-----	102-111
VIII. Ley del Seguro Social-----	111
IX. Ley Sobre el Contrato de Seguro-----	111-112
X. Ley sobre el Tratamiento de Menores Infracto res para el D.F. en materia común y para toda- la República en Materia Federal-----	112-113
*Declaración de los Derechos del Niño-----	113-120
*Reglamento Interior del Sistema Nacional para- el Desarrollo Integral de la Familia-----	120-122

CAPITULO V

IMPORTANCIA DE ESTAS INSTITUCIONES EN LA SOCIEDAD

5.1 Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.	---123-140
5.2 Centro de Atención a la Violencia Intrafami- liar.	--140-145
5.3 Procuraduría General de Justicia del Distri- to Federal a través de las Agencias Especiali- zadas para Menores.	--145-162

	PAGS.
CONCLUSIONES -----	163-167
PROPUESTAS-----	168-170
BIBLIOGRAFIA-----	171-175

INTRODUCCION

El maltrato hacia los menores es un problema lacerante que ha existido desde los albores de la humanidad hasta nuestros días. El niño ha sufrido diversos tipos-- de vejaciones, que van desde la crueldad física hasta la enajenación mental.

Se observa una falta de responsabilidad por parte de aquellas personas encargadas de cuidar su estabilidad dentro del hogar, desafortunadamente no existe una - reglamentación que prevea este tipo de atentados contra el niño; a pesar de que el Código Penal en algunos de - sus artículos sancione el excesivo derecho de corrección a los hijos.

En la mayor parte de los Estados se acepta el principio de que al individuo debe garantizársele la integridad y dignidad de su persona para que viva en un ambiente de libertad, esto ha sido sancionado por la Organización de las Naciones Unidas; sobre todo, se hace hincapié en cuidar este status durante los primeros años - de su desarrollo, por lo cual debe asegurársele al niño - un desenvolvimiento físico, mental y social, en perfectas condiciones de armonía y de salud, dándole los cuidados - especiales para que goce de esos beneficios.

El niño dentro de toda comunidad viene a representar el flujo vital que permite la evolución renovadora de todo grupo social;podríamos representarlo paradójicamente como el torrente sanguíneo que corre por las arterias y venas del cuerpo humano sin el cual no podría -- subsistir,así de esta manera,tal como nos preocupa el - que este elemento circule correctamente,de la misma forma se impone la prioridad de los niños para recibir protección y socorro en todos los ámbitos y bajo cualquier circunstancia,evitando toda situación de abandono,crueldad y explotación.Se debe rechazar para ellos,en nombre de los principios universales de integridad social cualquier tipo de discriminación,atendiendo a su condición-económica,origen o cualquier otra circunstancia.

El tema que nos ocupa cabe dentro de la esfera de la DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO,aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas,el 20 de noviembre de 1959 y ratificados en nuestra Carta Magna,cuyos principios esenciales vienen a fundamentar el conjunto de derechos de tipo social,que consideramos deberán fomentarse y acrecentarse para normar y prevenir en toda estructura social todo tipo de atentados contra nuestra juventud,en especial cuando el niño empieza a tener conciencia del medio que le rodea y se siembre en él la semilla del odio,del resentimiento,de una serie de preju

cios y complejos que van a impedir su desarrollo psicológico normal; porque en lugar de que se le imparta amor, comprensión y los cuidados necesarios, atendiendo a su condición, es maltratado físicamente, confundido de manera mental y abandonado a las fuerzas irrestrictas de una sociedad indiferente al dolor humano.

Mucho se ha hablado acerca de la materia, hay investigaciones de diversa índole, principalmente las que -- caen dentro del aspecto psico-biológico, sobre todo las de orden médico. Por ello, nuestro trabajo, sólo pretende entrar al ámbito social en que nos ubicamos, examinando algunas de las instituciones que van a atender el problema del maltrato, así como el apoyo que proporcionan a la víctima, siendo las instituciones materia de estudio la Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia, el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar, y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, -- por conducto de las Agencias Especializadas para Menores, misma que a su manera y de acuerdo a sus objetivos trazados, pretende evitar y prevenir la violencia y destructividad a que se somete a un ser imposibilitado por su condición, para defenderse o impedir ser agredido.

CAPITULO I

MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL

I.-IMPORTANCIA DE ESTAS INSTITUCIONES EN LA SOCIEDAD.

La "Sociedad" influirá en todos y cada uno de nosotros de diferente forma por medio de las costumbres, religión, educación y cultura, se constituye así el objeto de estudio de la Sociología. Conviene señalar que las instituciones que se analizarán en el desarrollo del presente trabajo desempeñan una importante función de refugio y - resguardo en favor de los niños maltratados, radica aquí la importancia y relación del tema con esta disciplina.

1.1 LA SOCIOLOGIA:

A raíz de que la Sociología fue fundada como una -- ciencia independiente por el creador del positivismo, --- Augusto Comte, su contenido no quedó delineado con precisión, como expresa Recaséns Siches, el citado pensador -- quiso que fuese una ciencia de igual carácter que las -- demás, es decir, empírica e inductiva, pero a la vez consideraba que la Sociología comprendía dentro de sí en algún modo los objetos de todas las demás ciencias, porque el hombre en su realidad colectiva incluye en sí la totalidad de las leyes que rigen el mundo; y porque además -

la humanidad o el espíritu humano en su desarrollo histórico absorbe y refleja todas las leyes de los fenómenos en los cuales se basa y de los cuales ha surgido.

Así, se hizo caer bajo el dominio de la Sociología-- todas las ciencias del hombre ,por ejemplo, la Psicología, la Historia, etc. y de la cultura o de los productos humanos .Teoría del Arte, Jurisprudencia, Ciencias Políticas, - e incluso las ciencias exactas y las naturales en la medida en que éstas se hallen condicionadas por factores colectivos. (1)

Esta tendencia enciclopédica ,ha venido desapareciendo en la medida que ha evolucionado su estudio, orientado básicamente a precisar su objeto; es de notarse -- que ha sido sólo hasta el transcurso de este siglo, que los autores han logrado perfilar con cierta nitidez el objeto de la Sociología. Entre ellos, Salvador Giner expone que siendo una de las ciencias sociales, la Sociología tiene como objeto primordial el estudio de la sociedad humana y, más concretamente, las diversas colectividades ,asociaciones, grupos e instituciones sociales que -- los hombres forman ,como cualquier otro ser vivo, el hombre sólo puede existir cuando está inmerso en su pro-

(1) RECASENS, Siches Luis, "TRATADO GENERAL DE SOCIOLOGIA" México 1970, Editorial Porrúa, pp 1-2.

pia especie en y a través de ella.No obstante son variadas las disciplinas que estudian al hombre,abstracción--hecha de su dimensión social,y centra su atención en su anatomía,fisiología o la estructura de su mente."Frente a ellas,la Sociología aparece como aquella rama del conocimiento cuyo objeto es la dimensión social de lo humano, el nivel de la realidad relacionada con su innata socialidad.Su objeto es el ser humano en tanto que animal--social" (2)

En forma más clara y breve,define Weber a la Sociología como: "Una ciencia que pretende entender,interpretando la acción social para de esa manera explicarla causalmente en su desarrollo y efectos" (3)

De notoria certeza,es la definición formulada por Recaséns: "La Sociología es el estudio científico de los hechos sociales,de la convivencia humana,de las relaciones interhumanas,en cuanto a su realidad o se efectivo"(4)

(2)GINER,Salvador,"**SOCIOLOGIA**",Barcelona 1972,Ediciones-Península,p-9.

(3)WEBER,MAX."**ECONOMIA Y SOCIEDAD**",traducción de José Medina Echavarría,Editorial Fondo de Cultura Económica,-Tomo I,1978,p-4.

(4)Ob,Cit.p-4.

Recaséns,expone diáfanos conceptos tendientes a -- aclarar el sentido de su definición, al expresar que -- aunque muchas otras ciencias diferentes de la Sociolo - gia,se ocupan de aspectos sociales del hombre,ninguna - hace del hecho de la convivencia y de las relaciones in - terhumanas su tema central de estudio,aunque tocan as - pectos sociales de la vida del hombre,ninguna de ellas - tiene como tema propio y específico el hecho social,en - tanto que tal.Por el contrario,la Sociología es la úni - ca ciencia que quiere estudiar al hecho social es,pecifi - camente, el hecho de la convivencia de las actividades - y de las relaciones interhumanas; y agrega textualmente: "La vida del hombre tiene dimensiones y funciones varias como:religiosa,moral,jurídica,política,económica,artisti - ca,etc.Pero todas esas dimensiones y funciones serán y - se desarrollan en la existencia del hombre,esto es,del - hombre en tanto que tiene relaciones con su prójimo. La Sociología tiene como tema central la investigación - de ésas relaciones y actividades interhumanas."(5)

En cuanto a la naturaleza de la Sociología,Leandro - Azúara señala las tres alternativas que podemos encon - -- trar a saber:

(5)WEBER,Max.Op.Cit.p-89.

1.-La Sociología es ciencia del espíritu, es decir, una ciencia que analiza solamente significaciones o sen-
tidos de las conductas humanas, emplazando para ello el método comprensivo característico de las ciencias cultu-
rales.

2.-La Sociología es ciencia natural, esto es, una--
ciencia que explica exclusivamente hechos y lo hace a -
través de la causalidad, formulando sus leyes por medio-
de la observación empírica.

3.-La Sociología, además de ser una ciencia causal-
explicativa, es decir, una ciencia natural, es una ciencia
comprensiva de las significaciones o sentidos del obrar
social, esto es, una ciencia del espíritu o de la cultu--
ra. (6)

Por último diremos que Harry M. Johnson define a la
Sociología de la siguiente manera:

"La Sociología es la ciencia que se ocupa de los -
grupos sociales; sus formas internas o modos de organiza-
ción, los procesos que tienden a mantener o cambiar ---

(6) AZUARA, Pérez Leandro, "SOCIOLOGIA", Editorial Porrúa--
S.A., México 1977, p-17.

éstas formas de organización, y las relaciones entre grupos" (7)

De conformidad con lo anterior y para efectos de -- nuestro trabajo consideramos necesario entrar al análisis de lo que es la Sociología Familiar, toda vez que es la rama de la Sociología en la que se centra nuestro tema de investigación, el cual se origina en el seno familiar.

1.2 LA SOCIOLOGIA FAMILIAR.

Es la que se va a encargarse del estudio de la unidad básica de la sociedad; la familia, cuyos objetivos son los siguientes:

- 1.-La procreación y educación de la prole;
- 2.-El afecto y la ayuda mutua entre sus miembros;
- 3.-La regulación de las relaciones sexuales;

Sus funciones principales son:

- a) La perpetuación de la especie;
- b) La formación de la personalidad individual y social. Aquí el aprendizaje será: El proceso por el cual se adquiere información, hábitos, capacidades

(7) JHONSON, Harry M. "SOCIOLOGIA", Introducción Sistemática, presentación de la Edición Castellana de Jorge Graciana, Buenos Aires 1973, Editorial Paidós. p-23

y conductas nuevas por medio del contacto con el medio ambiente, la observación y este aprendizaje deberá ser du radero. Los padres irán enseñando a los niños poco a po co las normas que deben seguir, esto es, le enseñarán lo-- que debe y puede hacer y lo que no debe hacer aunque pue da hacerlo, enseñándole lo elemental con buenos patrones, - pero si sólo usamos patrones negativos, el niño aprenderá e imitará negativamente, pudiendo llegar a convertirse en un menor con problemas en la integración e identificación de su personalidad.

c) La transmisión de la cultura a las nuevas genera-- ciones.

d) La regulación del instinto sexual.

La familia es la encargada de la socialización del menor como menciona Donald R. Talf. "No entra en la fami-- lia como un ser social, sino que se adapta a la vida co-- lectiva tras de hacerlo a la vida familiar" (8) es decir-- dependerá de ella que tenga una personalidad integrada y se adapte a la sociedad o sea un menor con problemas en la integración de su personalidad y cometa actos contra rios a las normas establecidas, en consecuencia, podemos - decir que la familia se compara con el cimiento de un --

(8) DONALD R. Talf, Citado por Solís Quiroga; "SOCIOLOGIA -- CRIMINAL", Editorial Porrúa, segunda edición, México --- 1977. p-187 .

edificio en el cual si no se utilizan materiales de --- buena calidad y mano de obra especializada se derrumbará.

En sus dos primeros años de vida el niño irá confiando en las personas que lo alimentan y protegen, pero si el menor no recibe los cuidados que le deben proporcionar los padres resulta incongruente la forma en que lo tratan "quizá el niño maltratado se frustra y llegue a ser desconfiado, receloso y temeroso de los adultos"(9) en cuanto a su desarrollo psíquico y psicológico pasa por la etapa sensorimotora, (10) consistente en darle cuenta de lo que le rodea por medio de los sentidos y de sus movimientos corporales.

La familia debe contemplarse como parte de un sistema más amplio que es el parentesco, que se encuentra formado por una estructura de roles o papeles sociales, en relaciones cimentadas por lazos de consanguinidad y el matrimonio que vincula a los hombres, a las mujeres y a los niños dentro de una totalidad organizada.

(9) MC. CANDLESS, R. B. "CONDUCTAS Y DESARROLLO DEL NIÑO", -- Editorial Interamericana, S.A de C.V, tercera edición -- México 1981. p-392.

(10) SOLIS, Quiroga. Op. Cit. p-89.

"El parentesco es fundamental para la conservación de la unidad de la sociedad y viene a ser el marco donde el individuo lleva acabo sus funciones políticas y económicas, adquiere derechos y obligaciones, recibe ayuda de la comunidad"(11)

El parentesco es una forma de organización derivada de la familia, consistente en una estructura de relaciones basadas en lazos de sangre y por el matrimonio, que vincula a los individuos dentro de una organización.

CONCEPTUALIZACION:

Es importante establecer una conceptualización de las diferentes denominaciones que reciben las instituciones que resguardan a los menores que han sido maltratados, para tal efecto a continuación se dan las siguientes definiciones que fueron tomadas de distintos diccionarios enciclopédicos ; cabe señalar que la Real Academia de la Lengua aún no contempla estos conceptos.

1.3 CASA HOGAR.

"Casa destinada para proteger a los pobres y desamparados que se recogen"(12)

(11) AZUARA, Leandro. Op. Cit. pp. 221-222.

(12) DICCIONARIO LAROUSSE BASICO ESCOLAR. Editorial. Larousse S.A, México 1978, p-46.

1.4 ALBERGUE:

"Cor.De ungót haribairgo campamento,alojamiento/m.- edificio o lugar en que una persona halla hospedaje o -- resguardo./Ib.Amparo o buena acogida que se ofrece a alguien.Casa destinada para la crianza y refugio de niños-huérfanos o desamparados" (13)

"Institución de carácter social donde se ofrece refugio a niños huérfanos y abandonados"(14)

1.5 CASA CUNA:

"Establecimiento en que se acogen niños pequeños durante las horas en que sus padres no pueden atenderlos-- por tener que dedicarse al trabajo"(15)

"Hospicio de beneficencia o asilo"(16)

1.6 SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS DE LAS DEFINICIONES ANTERIORES.

(13) DICCIONARIO ENCICLOPEDICO, Salvat Universal, Tomo I -- A-Alum, Editorial Salvat, 16a. edición 1986, S/N.

(14) DICCIONARIO ENCICLOPEDICO. Plaza & Janes editores, Tomo I, A-Azores, Barcelona 1981, S/N.

(15) DICCIONARIO ENCICLOPEDICO..Op.Cit.Tomo V.

(16) DICCIONARIO MEXICO HISPANO, Tomo I, editores.v.M, Jackson, México D.F.p-299.

SEMEJANZAS:

Las tres instituciones que se definieron anteriormente desempeñan una actividad importante, consistente en proteger, refugiar y acoger a menores.

DIFERENCIAS:

La diferencia se establece en que mientras la casa-hogar y el albergue protegen y resguardan a niños huérfanos y desamparados, la casa cuna desempeña de acuerdo al diccionario una función similar a la de las guarderías, resultando también importante atenderlas por considerar que en esos mismos lugares pueden presentarse conductas de maltrato hacia los niños por parte de las personas a quienes son encomendados.

Cabe señalar que en la práctica la casa de cuna sirve de resguardo para los niños que son abandonados y desamparados. En conclusión desempeñan una función igual a la de la casa hogar y el albergue.

1.7 DEFINICION OPERACIONAL DE TERMINOS:

Dentro de la terminología manejada en nuestro estudio es conveniente definir los siguientes conceptos:

DEFINICION DE INFANTIL:

Se considerará que es "El niño que no ha llegado aún a la edad de siete años"(17)

CONCEPTO DE ABANDONO:

"El abandono consiste en ubicar al sujeto pasivo,-- esto es, un menor de edad en situación de desamparo, lo -- cual implica la privación momentánea o definitiva de los cuidados que le son necesarios y que conforme a derecho le son debidos en la salvaguarda de su integridad"(18)

CONCEPTO DE NIÑO:

Al respecto, el jurista Francisco González de la Vega, nos proporciona un concepto jurídico-penal del niño -- que a la letra dice: "Es la persona humana desde su nacimiento hasta la iniciación de la edad púber"(19)

CONCEPTO DE MENOR:

Entendemos por menor al ser humano cuya edad se encuentra comprendida desde su nacimiento hasta adquirir -- la mayoría de edad que la ley establece.

(17) DICCIONARIO PORRUA DE LA LENGUA ESPAÑOLA, Editorial-- Porrúa, S.A. México 1974, p-400.

(18) RETANA GONZALO, EL MALTRATO A LOS HIJOS, Editorial edi col, México 1978, p-135.

(19) GONZALEZ DE LA VEGA, FRANCISCO DERECHO PENAL MEXICANO-- Editorial Porrúa, México 1964, p-140.

CONCEPTO DE HOGAR DESINTEGRADO:

Es aquel en el que existen problemas de dinámica familiar alterada, bien sea por la ausencia de una de las figuras básicas, padre, madre o tutor o bien que éstos no desempeñan su rol adecuadamente, existiendo por tal motivo desorganización en dicho núcleo.

Es importante destacar que el profesor Héctor Solís Quiroga, en su obra de Sociología Criminal, establece una clasificación de lo que es un hogar Organizado y Desorganizado, al respecto se retoma lo siguiente:

HOGAR ORGANIZADO:

"Es aquel que con independencia de su forma constitutiva, establece y cuenta, al menos, con condiciones materiales de orden y limpieza, así como alimentos y ropa ya-preparados puntualmente, y condiciones morales de afectuosa unión y paternal atención diaria de los problemas de los hijos, existe intercambio de impresiones, de atenciones y de apoyo sobre los problemas de todos los miembros de la familia"(20)

(20) SOLÍS, Quiroga. Op. Cit. p-191.

Existen diversos tipos de organización, que cambian de un país a otro, por lo que la calificación que para -- uno de ellos se haga, respecto de lo que se considera como un hogar organizado, no es útil para otro país.

Como decíamos existen diversos tipos de organiza--- ción entre los que frecuentemente encontramos los si--- guientes:

La familia en que el padre trabaja todo el día y -- sólo se presenta a dormir; otro que no asiste diariamen--- te a la casa, sino falta con frecuencia, provocando condi--- ciones de inseguridad moral y económica; otra en que sólo esporádicamente se presenta el padre a ver a sus hijos--- completamente solos, unidos, pero indefensos; y otras, en que los hijos viven en instituciones asistenciales sea--- por días, horas o de manera permanente.

La ausencia parcial es dañosa pero tolerable cuando tie--- ne por causas el trabajo o la conquista de mejores posi--- ciones, y es grave cuando es por la existencia de amo--- res ilegítimos, disgustos, compromisos permanentes que --- afectan también a la economía del hogar.

HOGAR DESORGANIZADO:

Los elementos que pueden dar lugar a la desorgani--- zación son la miseria, ignorancia, inmoralidad, vicios, en---

fermedades etc.

Hay múltiples tipos de familias desorganizadas, que pueden clasificarse de la siguiente manera:

"1) Aquéllas en donde las figuras básicas de la familia, padre, padrastro, etc al cambiar provocan desorganización, por su separación, divorcio o la agregación de otros ocasionales o permanentes.

2) Aquélla en la que los hijos o parientes toman o asumen funciones centrales como económicas o morales y se alejan o viven en un núcleo diferente y se agregan al primero.

3) Aquéllas donde, sin haber cambios de constitución familiar, se presentan formas inadecuadas de organización" (21)

Las formas inadecuadas de organización pueden ser :

1.-La falta de trato suficiente, de disciplina, vigilancia y control de los hijos.

2.-Por haber elementos materiales inadecuados en cantidad, esto es el exceso o insuficiencia o en calidad-orden y limpieza.

3.-Por interferencia de malos tratos, vicios o delincuencia.

(21) SOLIS, Quiroga. Op. Cit. p-195.

CAPITULO II

II.-CONSIDERACIONES EN TORNO AL NIÑO MALTRATADO.

2.1 EVOLUCION DEL CONCEPTO:"SINDROME DEL NIÑO MALTRATADO".

El término "SINDROME DEL NIÑO GOLPEADO" y "SINDROME DEL NIÑO MALTRATADO", se han utilizado indistintamente por los estudiosos de la materia, conociéndosele también con otras denominaciones como son: "EL NIÑO MÁRTIR" "LOS NIÑOS VICTIMAS DE SEVICIA", "SINDROME DE SILVERMAN" "SINDROME DEL NIÑO ABANDONADO".

Al investigar sobre el tema nos encontramos que generalmente este problema es abordado por médicos en su mayoría pediatras y en muy pocas ocasiones por juristas u otros especialistas.

"En nuestro medio desgraciadamente no contamos con un estudio serio al respecto, ya que en nuestro país carecemos de información adecuada en todos los aspectos-- médicos, del síndrome del niño golpeado. La literatura médica en nuestro medio es escasa, resulta importante advertir además, que en los departamentos de archivo clínico de los hospitales no figura clasificado tal diagnóstico

tico"(22)

Es de observar, que el médico utiliza más el término de Síndrome del Niño Golpeado, tal vez porque de este síndrome tiene una clasificación; en cambio, del Síndrome -- del Niño Maltratado existen controversias al respecto.

El concepto del término: "Síndrome del Niño Maltratado" ha sufrido una evolución durante el transcurso de los años y éste ha sido en base a que este término implica un universo mayor de factores que confluyen con la -- problemática del maltrato del menor.

El término de: "SÍNDROME DEL NIÑO GOLPEADO", es introducido en 1961, por el Doctor KEMPE, definiéndolo como "El uso de la fuerza física en forma intencional, no ---- accidental, dirigida a herir, lesionar o destruir a un niño, ejercida por parte de un padre o de persona responsable del cuidado del menor"(23)

Existe también la definición de "Síndrome del Niño-Maltratado" que da el Doctor Jaime Marcóvich ,quien nos-

(22) GONZALEZ y GUTIERREZ, Bernardo, EL MALTRATO A LOS NIÑOS, Editorial Edicol, México 1978, pp 28-29.

(23) HENRY KEMPE, citado por Vicente J. Fontana, EN DEFENSA-DEL NIÑO MALTRATADO, Editorial Pax-México, 1979, pp.48 - 49.

dice que "Es el conjunto de lesiones orgánicas y/o lesiones psíquicas que se presentan en un menor de edad, por acción directa, no accidental de un mayor de edad, en uso y abuso de su condición de superioridad física, psíquica y social"(24)

El término de Síndrome para algunos autores es de origen meramente médico, entendiendo por tal, "El conjunto de signos y síntomas que se presentan simultáneamente y caracterizan un estado patológico dado, lo que permite orientar el diagnóstico"(25)

La definición del Dr. Kempe establece el mecanismo: "El uso de la fuerza física, la calidad conciente, "Intencional" y la motivación teleológica "herir, lesionar o destruir", al sujeto que fuere, "un niño" y, finalmente, el parentesco entre el agresor y el agredido, padre o persona responsable del menor. La definición no explica un síndrome pero sí orienta hacia las heridas y lesiones. En su momento, la intervención del propio Dr. Kempe ratificó este punto de vista pediátrico y el síndrome citado se redujo a la variedad y variabilidad de posibles --

(24) MARCOVICH, Jaime **EL MALTRATO DE LOS HIJOS**. Editorial--
Edicol, México 1978, p-62.

(25) **ENCICLOPEDIA GROLIER UNIVERSAL**, Volumen V, Editorial--
Danac, S.A., Barcelona España 1976, p-1914.

heridas y lesiones, sus combinaciones y las imágenes radiográficas de las fracturas no identificables a simple vista tanto antiguas como recientes.

Y los componentes psíquicos que subyacen a las heridas? Y el acto de la agresión en sí ? .Esto pareció no merecer mucha atención.De esta manera en pediatría "El Síndrome del Niño Maltratado,se reduce al estudio y tratamiento del golpeado y se excluye el problema mayor que significaría entenderlo en términos de conducta de relación interpersonal,dentro de una estructura social"(26)

Para nuestro estudio optamos por utilizar el término "Síndrome del Niño Maltratado", toda vez que este es más amplio y a nuestra consideración es la definición -- más completa la del Dr.Jaime Marcóvich,porque si tomamos como base el concepto del Dr.Kempe acerca del síndrome -- del niño golpeado,habría que plantearse la interrogante-- si sólo la injuria física es manifestación de agresión-- o si debemos considerar también otros aspectos como son: la agresión psicológica, el abandono o descuido,la desnutrición, el abuso o explotación del menor,etc.

Los factores antes mencionados pueden ser más gra--

(26)RUIZ,Taviel de Andrade A.EL MALTRATO A LOS HIJOS.--- Edición sexta ,Editorial Edicol,México 1978,p-59.

ves en algunas ocasiones que el daño físico, por las secuelas de carácter mental que va a influir en el desarrollo del niño, viéndose propenso a la comisión de conductas antisociales.

"Bastaría plantearse, siempre dentro del maltrato del niño, la frecuencia con que alguno o ambos padres, amenazan al niño con dejarlo de querer y abandonarlo. Desde este punto de vista un niño podría ser literalmente destruido manteniendo la piel intacta y rosagante; es más con muy buen estado de salud física" (27)

No sólo los malos tratos, agresiones físicas perjudican al niño. El abandono es también una forma de agresión hacia el mismo; el niño por su naturaleza, en los primeros años principalmente, necesita y depende esencialmente de los padres para la satisfacción de sus necesidades básicas que pueden garantizar y asegurar un desarrollo bio-psico-social normal.

Margaret Mead menciona: "Que en todas las sociedades humanas el niño nace relativamente desvalido, y es el adulto quien debe alimentarlo e imprimirle carácter y transmitirle su cultura para que funcione como ser humano" (28)

(27) MARCOVICH, Jaime. Ob. Cit. p-60.

(28) MEAD MARGARET, Citada por Marcóvich Jaime, **EL MALTRATO A LOS HIJOS**. Editorial Edicol, México 1978, p-63.

En nuestro medio, cuando se trata de establecer el diagnóstico del síndrome del niño maltratado, sobre todo en los centros hospitalarios, aún no se tiene la clasificación adecuada, debido ésto tal vez, a la falta de conocimiento y concientización de las personas que están a cargo de recibir y examinar a los niños. En otras ocasiones los médicos, cuando detectan que un niño ha sido maltratado, para no buscar problemas o acrecentar su trabajo, se limitan a resolver las lesiones que presentan y no plantean o remiten el caso a las instituciones correspondientes, para que éstas a su vez, después de la investigación respectiva puedan tomar las medidas necesarias en beneficio del menor.

El maltrato a los menores, a pesar de que ha existido desde los albores de la humanidad, se ha acrecentado en los últimos tiempos, debido tal vez, a la explosión demográfica y al avance tecnológico, todo lo cual ha dado origen a que los medios utilizados para la agresión hacia el niño se haya sofisticado.

En la medida que el hombre ha evolucionado tecnológicamente, así también de igual manera, han venido desarrollándose las formas de agresión hacia los menores, -- pues ahora se utilizan aparatos eléctricos modernos, barbitúricos, drogas, alcohol, se les priva de algunos elemen

tos que son esenciales para su alimentación, educación, - se les limita en sus juegos y carecen de toda diversión.

"En el pasado los datos clínicos que presentaba un niño maltratado se referían exclusivamente a traumatismos, equimosis y quemaduras frecuentes, por lo que los únicos diagnósticos diferenciales se referían a fracturas-- patológicas, alteraciones del tipo de raquitismo, escorbuto, etc, o bien, a alteraciones hematológicas del tipo de las púrpuras, discracias sanguíneas, etc. Paradójicamente, - parece que a medida que el hombre desarrolla o refina -- sus formas de agresión al niño, en esa medida avanza la - tecnología "(29)

Desde el punto de vista clínico, se pueden descubrir en el niño maltratado y de acuerdo al tiempo transcurrido los siguientes síntomas: Desnutrición en sus diferentes grados, Retraso psico-motor, llanto excesivo, agresividad o temor a relacionarse con el medio, siendo común que presenten cicatrices que denotan quemaduras u otras vejaciones.

Los niños que llegan a los hospitales con síntomas de maltrato, generalmente regresan en un lapso de corto-- tiempo, con daños similares, hasta que dejan de llevarlos.

(29) DAVILA MONTESINOS, Angel, EL MALTRATO A LOS HIJOS, Editorial Edicol, Segunda Edición, México 1978, p-75.

Comunmente, los casos de niños maltratados pueden de tectarse, porque los padres al acudir con sus hijos a --- los centros hospitalarios, relatan historias del todo inverosímiles para tratar de justificar las lesiones que les infrinjan.

"Es muy improbable que un bebé se haya roto el brazo por acostarse sobre él o se haya fracturado la columna por haber metido la cabeza en los barrotes de la cuna. Son igualmente falsas las historias relativas al masoquismo de un niño, que el niño se golpeó brutalmente en un arrebatado de cólera, o bien, que metió el brazo en agua -- caliente y se escaldó hasta el codo. Las auto lesiones -- deliberadas son muy raras en la infancia"(30)

2.2 TEORÍAS RELATIVAS A LA ETIOLOGÍA DEL MALTRATO INFANTIL.

Existen pocas teorías respecto a nuestro tema de investigación, la mayoría de los estudiosos se inclinan a analizar el problema desde otras perspectivas, no enfocando su atención a la importancia que tiene como base del problema las causas, factores que lo originan e instituciones que atienden el problema.

A continuación trataremos de describir las principales cuestiones que han sido señaladas para explicar los-

(30) PUBLICACION MEDICA, por CIBA-GEYGY. _Seitzerland. 1975-- p-5.

factores y causas que intervienen en las conductas de -- agentes agresores para con los niños.

Se dice que dentro de las conductas manifestadas -- por los padres maltratadores, existen sentimientos de ira coraje y frustración hacia los hijos, observándose como -- normales, pero comúnmente están balanceados por sentimi-- entos igualmente importantes de protección y cariño, sólo rara vez bajo presiones exorbitantes del ambiente, resultan en una pérdida total de control. En los agresores se ha enfatizado también, la existencia de un grado es-- cialmente alto de impulsividad y pobres mecanismos de -- control para la misma, lo cual hace que un estímulo apa-- rentemente pequeño que generalmente toleran bien la ma-- yor parte de los padres provoque la reacción agresiva, in-- tensa hacia el menor involucrado. Sin embargo otras pos-- turas enfatizan que el agresor funciona bien fuera de la presencia del niño agredido y que este último es dotado-- de características reales o supuestas, que desencadenan-- el maltrato y/o actitudes abiertas de rechazo.

Otra tendencia referente a los padres maltratado--- res menciona que éstos tienen dificultades para ver al -- niño como tal por lo tanto esperan una respuesta que en-- la mayoría de los casos el menor, no puede proporcionar.

Otra referencia se hace para explicar que no es --- raro que una madre insatisfecha en sus relaciones interpersonales, especialmente con el esposo, toma al niño como única fuente de satisfacción, esperando que los estímulos que provoca, puedan obtener una respuesta a su demanda de afecto, y cuando el niño no satisface sus requerimientos, vuelca sobre el menor su agresión, convirtiéndose ese menor en el recipiente adecuado e idóneo de su frustración.

Una siguiente postura nos habla de que en otras ocasiones se desplaza hacia el menor, parte de la conflictividad del agresor; tal sería el suponer que el niño concebido en relaciones pre o extramaritales, es un estigma y por ello generador de culpa e ira en el agresor.

En cuanto a la celotipia, distintos autores manifiestan que es difícil de descubrir situaciones en las cuales el niño es tomado como rival que acapara los cuidados del otro cónyuge, atención que es requerida en exclusividad por el agente agresor porque se ha apreciado que generalmente los agresores demandan un alto grado de --- afecto, y al no obtenerlo surgen los celos, la ira y finalmente la agresión.

Galdstone plantea la hipótesis de lo que él llama---

una "Psicosis de Transferencia", en la cual hay una distorsión grande, pero circunscrita en la percepción de un niño en particular, y en una etapa determinada de su desarrollo; además se enfatiza que estos padres están libres de los principales síntomas de una enfermedad psicótica en las demás áreas. Esto, y las características especiales conferidas al niño agredido, explicarían porque sólo uno de los hijos es maltratado en forma tan extrema" (31)

La mayoría de los autores coinciden en explicar la teoría que nos habla de que los agentes agresores son en muchos de los casos personas frustradas en las distintas áreas que desempeñan en su vida cotidiana y que las canalizan a desahogarlas en los menores indefensos, mostrándose los maltratadores como una autoridad omnipotente, intentando el reconocimiento del cual carece en su entorno .

Dentro de las posturas analizadas, existen las que nos refiere como los padres pretenden obtener por medio de la violencia y la agresión un cambio de conducta del menor para con ellos, no somos ajenos a reconocer que ---

(31) KITSU OGASAWARA, María. " MALTRATO FISICO AL NIÑO. Análisis Psiquiátrico Médico de Trabajo Social y Jurídico, Características del niño y el agente agresor. Conferencia en el Auditorio de Barra Mexicana del Colegio de Abogados, 7 y 8 de septiembre de 1971.

nuestra legislación autoriza a los padres o tutores a -- corregir a los hijos por medio de la fuerza física,dejan do un gran margen para que los encargados del cuidado -- del niño abusen de ese derecho,el cual no tiene una regu lación normativa precisa que proteja adecuadamente al--- infante.

Un factor que contribuye a que se de el maltrato,-- es el trabajo excesivo de los padres, que al menor sinto ma de rebeldía de sus hijos, reaccionan con una violencia exagerada nada proporcional al hecho realizado.(32)

Hay familias con rasgos fundamentalmente hipermoti vos que se caracterizan por una gama de expresión más -- amplia de la común, en donde todos sus miembros dan rien da suelta a sus emociones:son incontrolables, a la menor reacción gritan,golpean,hieren, ya sea de golpe o de pa labra; la más pequeña provocación basta para crear una-- perturbación emocional, y todos los sentimientos se ex-- presan libremente el amor,el odio,la depresión,la excita ción y la ira .Esta hiperemoción ocasiona un tratamiento inadecuado hacia los niños,los padres consideran como un medio idóneo y normal para corregirlos,el empleo de la-- violencia física.

(32)TOCAVEN,Roberto.ELEMENTOS DE CRIMINOLOGIA INFANTIL-- Tercera edición,Editorial Edicol,México 1978,p-97.

La doctora Maricela Mir Aguilar, psicoanalista, en -- una investigación dio su opinión respecto a esta situa-- ción:

En las neurosis, se encuentra una alteración de las funciones yóicas, los padres maltratadores no perciben al niño como un objeto diferente y propio, sino como un blan-- co indefenso y débil, para desahogar sus principios agre-- sivos y hostiles.

Se encuentran que de elegir a un adulto para blanco de esta hostilidad, se toparian con dificultades reales-- que les impedirían canalizarla, un adulto se puede defen-- der, en cambio un niño, requiere para sobrevivir, de una -- madre, de un padre o alguien que lo proteja, este niño ne-- cesita de afecto, pero si los padres son golpeadores, el-- niño se convierte adecuado e idóneo de estas agresio --- nes

Creemos que las distintas neurosis que presenta un-- adulto son en gran parte consecuencias de las carencias y tensiones que se tienen por el hecho de vivir en una -- gran ciudad, generando que el mínimo detalle aparentemen-- te negativo del menor, estalle la violencia incontrolada-- de los maltratadores.

Otros padres, psicópatas o sádicos pueden sentir pla-- cer con el sufrimiento del niño, pueden citarse también -

los casos de padres paranoicos que ven en el hijo, un integrante del medio persecutorio, y así justifican su agresividad hacia ellos.

El doctor Paul K. Mooring. Cita, la frustración de los padres casi siempre deriva en castigo hacia sus hijos, y en estos descargan sus tendencias negativas. Ahora bien, podemos afirmar que en muchos casos, el sujeto activo--- agresor, padeció una infancia difícil, en la que conoció la humillación, el desprecio, la crítica destructiva y el maltrato físico, lo cual hizo que llegara a la edad adulta sin autoestima ni confianza. Esto le provocó una vida precaria, que luego proyectó hacia los demás, entre ellos a sus hijos.

El agresor es un sujeto inadaptado que se cree incomprendido y que suele ser impulsivo e incapaz de organizar el hogar, situaciones estas que lo conducen a reaccionar violentamente en contra de sus hijos, en especial en momentos de crisis, sean triviales o graves, en circunstancias en que se sienten amenazados, por leve o imaginaria que sea la amenaza y que dirigen su agresividad o frustración hacia los hijos, quienes con su llanto agravan la situación, ya de por sí tensa y embarazosa" (33)

(33) OSORIO Y NIETO, César Augusto. EL NIÑO MALTRATADO. Según da edición, Editorial Trillas. México 1981, pp. 25 y 26.

La incapacidad para comprender y educar al niño, es un factor que interviene también en la etimología del -- maltrato a los menores. Muchas madres no están preparadas, emocionalmente, ni práctica poseen para el cuidado del niño; por ejemplo, si éste llora, se le alimenta, si continúa se le cambia, y si prosigue el llanto, se le golpea de tal suerte que los cuidados y el amor maternal se transforman en aversión. Tal situación ha conducido al -- doctor Kempe a afirmar que "No se ha de pensar que los -- padres que golpean a sus hijos no los aman, a veces los quieren demasiado"(34)

"Respecto a la situación familiar, podemos anotar -- que se pueden presentar circunstancias que generan malos tratos a los niños cuando éstos no han sido deseados, --- cuando provienen de uniones extramatrimoniales, cuando -- son adoptados o incorporados a la familia en alguna forma, ya sea de manera transitoria o definitiva, cuando son producto de uniones anteriores, o cuando se han colocado en otro lugar y no se acepta su retorno a la familia original. Puede ser que los malos tratos se den en familias numerosas, en razón de carencias diversas, educacionales, de habitación y económicas"(35)

(34) OSORIO Y NIETO, CESAR AUGUSTO, Op. Cit. p-26 .

(35) Ibidem. p-27 .

Finalmente consideramos que una de las causas principales que originan el maltrato hacia el menor, es la -- inmadurez emocional, entendiendo por tal "Una incapacidad para aceptar las responsabilidades necesarias para funcionar como un adulto en especial, para aceptar el rol -- paterno o materno. Debido a dicha inmadurez estas personas tienen una gran necesidad de dependencia, la cual es consecuencia de insatisfacción de la misma durante su -- niñez, debido a que proviene de aspectos traumáticos, de los cuales se aprecia que en la infancia fueron sometidos a golpes y/o muestras extremas de rechazo por sus -- padres o familias encargadas de sus cuidados, originando que se dé el ciclo del niño golpeado-futuro padre golpeador. Parece operante la posición de la mayor parte de los autores sobre el papel que juega el castigo excesivo durante la niñez del agresor, para racionalizar o justificar su aptitud punitiva extrema hacia el niño, o para desplazar en éste su resentimiento hacia un ambiente considerado como hostil"(36)

2.3 IMPORTANCIA QUE REVISTE EL SINDROME DEL NIÑO MALTRATADO.

En el devenir histórico encontramos innumerables --

(36) KITSUN OGASAWA, María. Op. Cit. p-25.

ejemplos del maltrato hacia los hijos, no importa el tipo de sociedad, época o lugar donde se desarrolle; tal parece que fuese un mal indisoluble a la convivencia humana. El infanticidio como forma de control de la natalidad es -- común en la historia, pero no sólo por ese fin, sino en algunas ocasiones era usado como medida de corrección para el caso de que nacieran los niños con algún defecto fisico o mental.

Los casos más representativos de este hecho, lo tenemos con los espartanos, quienes al nacer un niño con algún impedimento, los padres tenían el derecho de matarlo o abandonarlo a su suerte; los griegos, que cuando el menor no demostraba aptitudes para el deporte era postergado; los romanos, que asumían una actitud semejante en -- aras de la guerra; con el mayorazgo, en donde la que nacía era mujer, se le reducía o esclavizaba a condiciones inferiores; en el medievo hay muchos ejemplos de esta naturalaleza.

Durante el siglo pasado y todavía aún en esté, los -- menores eran reducidos al trabajo de esclavos o se les -- imponía realizar tareas excesivas o denigrantes para su edad.

Las necesidades básicas y de protección para el niño han empezado a ser reconocidas en este siglo y poco a

poco se ha ido tomando conciencia del daño causado a los menores y por lo tanto a la sociedad.

Coinciden los estudiosos de la materia, en que los niños que son llevados a los centros hospitalarios para su atención médica y en los que se sospecha que han sido maltratados, tienen una mirada triste, vuelven su rostro-- hacia la pared, es común que presenten infecciones que no han sido tratadas, niños con índice de desnutrición muy alto y rara vez rien. Aquí entra un elemento que no podemos dejar pasar desapercibido, que es "el descuido", -- tan común como la lesión infringida deliberadamente.

Dentro del término síndrome del niño maltratado surgió la controversia acerca de si el "descuido" formaba -- parte del "maltrato" . Algunos consideraban el descuido y el maltrato como cualitativamente diferentes y otros en forma cuantitativa. Se creía que el descuido era el no -- atender o supervisar en forma adecuada al niño, sobre -- todo, por lo que se refiere a ropa, alimentos, necesidades -- médicas o educacionales, vigilancia de su conducta, dentro de un ámbito de comprensión y cariño; en tanto que el maltrato físico se consideraba como aquel ocasionado por la lesión material.

"El descuido puede no ser abuso, pero es maltrato.-- De manera análoga, el descuido no puede ser siempre deliberado ,pero es siempre perjudicial, el descuido y maltrato premeditado del niño, se clasifica desde una ligera privación o desnutrición, sigue con un descuido general-- acompañado de maltrato verbal y cierta cantidad de bofetadas y manotazos, y llega a casos en que el niño es -- víctima de trauma intencional, que conduce a invalidez -- permanente o a la muerte"(37)

Nosotros consideramos que el descuido es un elemento que va a integrar toda la serie de factores que conforman el cuadro del maltrato.

Comúnmente el primer síntoma del maltrato infantil, del que tienen noticia los hospitales, es la desnutrición, reflejándose con esto el descuido de que han sido -- víctimas los pequeños, observándose distintos grados, según su gravedad.

El término de "golpeado" ha sido poco a poco cambiado por el de "maltrato", dado que éste último es más amplio e incluye no sólo la agresión física, sino otros elementos como son: el descuido, la desnutrición, la agresión psicológica, el abandono, los insultos, amenazas, etc.

(37) FONTANA VICENTE, EN DEFENSA DEL NIÑO MALTRATADO, Tercera edición, Editorial Pax-México, México 1979. p-51.

Algunos autores como Larry Silver, consideran que -- dentro del síndrome del maltrato del niño, en un extremo se considerarían a los niños desnutridos y en otro los - que son dañados físicamente.

Se ha objetado también en ocasiones, si el maltrato psicológico debe ser incluido dentro de este contexto. En nuestra opinión este tipo de maltrato, puede causar en un momento dado más daños en el desarrollo del niño, que la agresión física.

2.4 CONSECUENCIAS PSIQUIÁTRICAS QUE PRESENTA EL NIÑO MAL- TRATADO.

Durante los primeros años del menor, el desarrollo mental del mismo se puede ver afectado gravemente si --- éste recibe malos tratos, tanto físicos como psíquicos, -- que pueden repercutir en su conducta y personalidad.

Los autores reportan que el sistema nervioso central, es el que con más frecuencia se ve afectado, porque se encuentra aún en desarrollo durante el primer año de vida de los niños y por lo tanto, está más vulnerable a - la agresión.

"Aunados a los factores derivados del daño cerebral, se encuentran los que producen daños por la distorsión y

el defecto de la relación materno-infantil, así, la característica del adulto que fue maltratado cuando niño, adquiere rasgos difícilmente modificables, las privaciones emocionales a las que fué sometido, no sólo resultan en hostilidad, desconfianza, falta de interés, resentimiento y auto-destrucción, sino en pobreza emocional, que no permite querer a otros, lo que interfiere, junto con la desconfianza, con las posibilidades de establecer relaciones íntimas, matrimoniales y familiares en general"(38)

Cuando el niño es golpeado, los efectos de orden emocional se van a presentar e interferir, cuando éste tenga que afrontar el papel de padre o madre y tomará el modelo que recibió de sus padres, convirtiéndose en golpeador. Utilizará a sus hijos en objeto de descarga de sus frustraciones y hostilidades.

Los estudios psiquiátricos al respecto, revelan que en su gran mayoría los padres golpeadores fueron agredidos o rechazados en su infancia y por lo tanto la cadena continúa en forma irreversible.

Los factores socio-económicos y culturales, como son el desempleo, alcoholismo, drogadicción, educación deficiente, falta de integración familiar, insalubridad y los tras

(38) ISAIAS LOPEZ, Manuel **EL MALTRATO A LOS HIJOS**, Segunda edición. Editorial Edicol. México 1978. p-114.

tornos psicológicos de tipo esquisoide, histerismo, obsesión compulsiva, en los padres intervienen de una manera preponderante a las nociones de maltrato que realiza para con sus hijos.

"Las agresiones pueden ser esporádicas o de tal manera repetidas que van acentuando las lesiones, comprometiendo el desarrollo físico, mental y social, obviamente deformando la personalidad del niño. El síndrome está integrado por cuatro componentes: 1) El comportamiento del niño; 2) Las manifestaciones somáticas de las injurias, contusiones, fracturas, quemaduras, etc 3) Fallas de crecimiento, desarrollo y estado de nutrición 4) Los signos radiológicos" (39)

En el menor los cambios de orden psicológico que se dan en su infancia, van a ser de suma importancia para su comportamiento en la adolescencia y posteriormente en la edad adulta, si los patrones o modelos a seguir por el niño, que son en primer orden representados por los padres, no pudieron o no quisieron proporcionar un clima de cariño, educación, cuidados nutricionales y satisfacciones a las necesidades físicas; y si por el contrario recibió el infante malos tratos, tanto físicos como psico--

(39) VALENZUELA R.H. LUENGAS Y MARGARET L. MANUAL DE PEDIATRIA. Novena edición. Editorial Interamericana. México-1975. p-778.

lógicos, su conducta será el reflejo de los padres, pudiendo caer en la comisión de hechos antisociales cuando --- éste crezca.

Si tomamos en consideración que en una gran mayoría, los niños son golpeados por sus padres o quienes los cuidan, dentro del periodo comprendido entre su nacimiento y los primeros años de su infancia, las lesiones que se les infieren, no solo en el aspecto material, sino en el anímico, van a tener lugar en el tiempo en que se introducen los principios básicos de la personalidad del individuo. Dentro del estudio que nos ocupa, una consecuencia desastrosa desde el punto de vista mental, es la de producir verdaderas perturbaciones en la educación del individuo con su entorno y como resultante de una conducta negativa en toda su interrelación social.

ASPECTOS PSICOLÓGICOS DEL NIÑO ABANDONADO.

El abandono es un factor muy importante dentro del contexto del maltrato al menor, éste tiene repercusiones psicológicas en la personalidad del individuo.

El significado de la palabra "abandono" es, en términos generales: "dejar algo"; por lo tanto un menor abandonado, es aquél que por cualquier circunstancia o motivo es dejado o separado de sus padres.

"En la legislación internacional que trata del menor que se encuentra en esta especial situación, es frecuente encontrar la palabra -desamparo-, no obstante, estamos persuadidos de que la expresión-abandono-señala más adecuadamente la idea de abdicación de obligaciones por parte de los responsables del menor, incluido el grupo social"(40)

Hugo D' Antonio, considera que el menor es abandonado cuando él es sujeto pasivo de conductas o situaciones que influyen negativamente en su formación personal; por lo tanto, se desprende que constituye elemento de --- abandono todo factor que altere el pleno desarrollo personal del ser en formación.

Existen dos tipos de abandono:

Aquel que se da cuando los padres deliberadamente abandonan al niño, y el segundo, cuando existen causas de orfandad, fallecimiento de los padres, y otras circunstancias en donde el niño queda en una situación de desamparo.

El papel de la madre es fundamental en el buen desarrollo psico-biológico de todo sujeto, pero es de suma -- importancia en los primeros meses de vida del niño, toman

(40) HUGO D' ANTONIO DANIEL. EL MENOR ANTE EL DELITO. Segunda edición. Editorial Astrea. Buenos Aires 1978. p-31.

do en consideración que es la etapa cuando tiene sus primeras percepciones.

"La estimulación que proviene del exterior en forma de percepción a través de los diferentes órganos de los sentidos son necesarios para la propia organización del niño y cuando éstos faltan la función de la actividad se lleva incorrectamente en lo que se refiere a maduración y desarrollo, es entonces cuando podemos hablar de un retraso psicomotor, parte en que el ambiente juega un papel muy importante ya que no se puede hablar de un desarrollo sin ambiente"(41)

El entorno o medio ambiente es un factor que va a influir en la conducta del individuo, es por esto, que si ese medio es hostil o negativo, el niño será más proclive a cometer conductas antisociales.

"La influencia del medio a través de los padres y sus actitudes son de gran importancia para el desarrollo de su personalidad en la primera infancia; desde los primeros días de nacido el niño, puede hablarse de las bases psicológicas de la relación afectiva entre madre e hijo, existiendo desde ese momento la angustia y hostilidad --

(41) TENA VARELA, Irma. ASPECTOS PSICOLOGICOS DEL NIÑO ABANDONADO. Criminología I(7), México 1978. pp-24 y 28.

por parte del niño cuando sus deseos instintivos no han sido satisfechos. Si la madre se separa de su hijo en ese período, que podría considerarse fluctuando desde el nacimiento y durante la primera infancia, ello puede originar un comportamiento materno anormal rechazante"(42)

Cuando el contacto con los padres es mínimo o nulo, dentro de los primeros años de vida del menor, se pueden detectar un sin número de conductas como son: succionarse - los dedos, movimientos de balanceo, actividades auto-eróticas, falta de interés por su medio, inestabilidad emocional, etc.

"El rechazo familiar hacia el niño cuando éste ha sido abandonado por diversos motivos, ha provocado en ellos una gran inseguridad que se observa en todas sus conductas, como el tener problemas en la comunicación, detención en el crecimiento, problemas de aprendizaje, aunque su capacidad intelectual sea normal y muchas veces superior, su rendimiento es muy bajo"(43)

Cuando existe una carencia del núcleo familiar, esto repercute para que el niño adquiera o aprenda aspectos esenciales del medio ambiente; presentan rebeldía ante --

(42) TENA VARELA, Irma. Op. Cit. p-28 .

(43) Ibidem, p-29 .

las normas sociales, como por ejemplo: hábitos de limpieza y estética, modales, acatar los reglamentos de hora -- rios en sus actividades.

"En los niños abandonados el problema afectivo, -- también influye en su relación con otros niños que se da a nivel del compañerismo, no logran establecer una relación duradera, existiendo una situación de rivalidad con los otros niños y un sentimiento de indiferencia ante -- los demás"

"Se ha observado también en estos niños precosidad en el aspecto de tipo sexual, debido también a la insatisfacción afectiva en la persona de la madre y que tratan de compensar en su propio cuerpo, esto también se ve en la masturbación excesiva que presentan"

"Otra conducta muy frecuente en estos niños es el marcado exhibicionismo que se ha observado, por ejemplo -- en conductas rebeldes como: desobediencia, agresiones intencionales, destrucción de objetos, mal comportamiento, -- faltas a la autoridad y el reglamento, etc., todo con el fin de hacerse notar por las personas que lo rodean y -- más aún ante personas extrañas a la institución"(44)

(44) TENA VARELA, Irma. Op. Cit. pp-30-31.

Con lo anterior deducimos que la carencia afectiva en el niño puede incluirse como una de las formas de maltrato y en esta circunstancia la que puede producir una serie de conductas antisociales del niño.

Las diferentes formas de abandono han venido a re-presentar una preocupación en la mayor parte de los grupos sociales por el impacto que tiene en la estructura--armónica de los mismos.

Cuando al niño sobre todo en su primer infancia, no-se le resuelven sus satisfacciones básicas, nos encontramos ya ante el umbral del abandono, porque sin lugar a --dudas, cuando éste sufre desnutrición por carencia de ali-mento, vestido, abrigo y albergue adecuado, es esta situa--ción la que va a determinar un cambio como ser humano.

Pero aunque las necesidades materiales del indivi--duo sean satisfechas, si éste no tiene o carece de afecto necesario en todo ser humano, no tendrá un desarrollo bio-psico-social normal y esta situación también lo coloca - en la categoría de abandono.

"Un menor que encuentra satisfechas sus necesidades materiales, sus requerimientos de alimentación, vestuario, habitación e instrucción, se encontrará abandonado si le

es negado el afecto que imperiosamente necesita para su evolución normal, el niño abandonado no sólo resulta de una ausencia paternal, sino también del desinterés, falta de afecto, incomprensión e incapacidad de comunicación de los padres respecto del hijo"(45)

Montaldo, al señalar la incapacidad de comunicación entre padres e hijos como uno de los aspectos del abandono, nos hace notar un factor muy importante, que no podemos dejar pasar desapercibido, como es la comunicación, tomando en cuenta que si ésta es tan indispensable en todos los órdenes sociales, entre la relación padre e hijo juega un papel trascendental y cuando se modifica y se transforma en indiferencia va a identificarse como una de las formas más comunes de abandono que se dan en nuestra sociedad.

"El Instituto Interamericano del Niño, especifica la situación de abandono con el término de irregularidad, y define la situación irregular, diciendo que es "aquella en que se encuentra un menor tanto cuanto ha incursionado en hechos antisociales, como cuando se encuentra en estado de peligro, abandono material o moralmente, o padece un déficit físico o mental, y como segunda acepción compren

(45) MONTALDO EDDY, Citado por HUGO D' Antonio. Op. Cit p-32.

dería también a los menores que no reciben el tratamiento, la educación y los cuidados que corresponden a sus individualidades"(46)

El término de "irregularidad", no reúne todas las características que conformarían una situación de abandono, desde el punto de vista literal denota o quiere decir algo que no se rige en forma normal, y no precisa el origen o causa que lo determina; en cambio hay una mejor connotación de esta figura en el concepto que nos da Gonzalo Retana:

"El abandono consiste en ubicar al sujeto pasivo, esto es, un menor de edad en situación de desamparo, lo cual implica la privación momentánea o definitiva de los cuidados que le son necesarios y que conforme a derecho le son debidos en la salvaguarda de su integridad"(47)

Este problema no es exclusivo de determinadas sociedades y se presenta tanto en países altamente industrializados, como en aquellos que no han alcanzado un alto índice de desarrollo.

(46) SAJON R. Y ACHARD, José. Citado por HUGO D' Antonio. - Op. Cit. p-33.

(47) RETANA, Gonzalo **EL MALTRATO A LOS HIJOS**, cuarta edición. Editorial Edicol. México 1978. p-135.

Tampoco lo podemos ubicar en tiempo o espacio, este se ha manifestado en todos los órdenes evolutivos de la humanidad.

"Este problema es una realidad en el mundo entero - y lo padecen todas las naciones"(48)

Esta situación es un problema lacerante dentro de - nuestra sociedad y observamos, que ha pesar de que ha -- existido desde los albores de la humanidad, éste ha aumentado ostensiblemente, debido tal vez a la explosión demográfica, entre muchos de los factores tanto de orden psi-cológico como social.

"El abandono infantil cada día se acrecenta mucho - más, frecuentemente en las grandes zonas de población ur-bana, como el Distrito Federal, donde encontramos, y para - ello basta testificar con las innumerables noticias periodísticas sobre casos de abandono de menores en vía pública. De estos casos únicamente el 75% llega a casas cuna- y el otro 25% fallece "(49)

2.5 EDUCACION ESCOLAR Y SU RELACIÓN CON EL NIÑO MALTRA - TADO.

La educación ha sido y sigue siendo preocupación --

{48}RETANA, Gonzalo. Op. Cit. p-133.

(49)Ibidem. p-135.

constante de la humanidad.

La importancia que tiene la educación dentro de la formación de un individuo es innegable cuando el niño recibe sus primeras letras, se está plasmando en él toda -- una gama de valores, hábitos, principios éticos, etc, se --- abre para él un nuevo mundo, en donde las formas de enseñanza van a tener un gran significado en su comportamiento posterior en la sociedad.

Piaget, dice "Educar es adaptar al individuo al medio social ambiente"(50)

Esto es, la educación es un medio por el cual se va a adaptar el individuo a la sociedad o al medio ambiente en que se desarrolla.

Es por eso que la enseñanza escolar es tan importante en la vida del ser humano, pero sobre todo en la infancia, que es cuando se está conformando su personalidad.

Cuando se afirma que el maltrato al niño o al joven, no sólo puede ser de origen físico, sino que al manifestarse se pueden descubrir muchas formas de agresión, existe un campo dentro del cual se causan verdaderos trastornos al individuo sobre todo en el terreno psico-social.

(50) PIAGET, Jean. PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA. Sexta edición. Editorial Ariel. México 1977. p-174.

Nos referimos al aspecto escolar, donde la relación maestro-alumno confronta una verdadera problemática, que hasta la fecha no se ha podido evitar, toda una serie de situaciones que entorpecen, obstaculizan y aún más nulifican el desarrollo cultural del alumno, debido a una complejidad de factores, que van desde programas educativos deficientes hasta la falta de capacidad o preparación -- consciente del maestro, si es que éste no es improvisado.

"La agresión que el complejo técnico-humano, conocido como sistema escolar infringe desde etapas tempranas, -- las más de las veces de manera involuntaria, en forma sutil, a buena parte del estudiantado, provoca severas distorsiones en el desarrollo psico-social de quienes la sufren" (51)

La desorganización que prevalece a la fecha en el sistema educativo en México, se trate a nivel de párvulos primaria o educación media y profesional, ha dado como resultado que la escuela, que se considerará como segundo hogar, desde sus inicios en el desenvolvimiento psicológico-social del niño, proyecta en éste toda una serie de agresiones, que bien pudieran considerarse como -- maltrato por las repercusiones que va a tener en su vi-

(51) DULANTE, Enrique **EL MALTRATO A LOS HIJOS**. Segunda edición. Editorial Edicol. México 1978. pp241-242.

da emotiva o en la afirmación de sus sentimientos conforme a una valoración de su integridad personal.

"Los conflictos en el área escolar, que son muy importantes, están generalmente ocasionados por las actitudes del profesorado, sistema de comunicación entre profesores, autoridades escolares, y alumnos, y por los llamados planes de estudio y sus formas vigentes de realización. A veces, los últimos están totalmente disociados de los intereses del núcleo o grupo de estudiantes al que van dirigidos, y carecen por ello de una adecuada motivación "(52)

Analizando la relación que tiene la educación escolar con el niño maltratado, podemos observar que ésta se puede dar de diversas formas, por ejemplo:

El educador puede convertirse en un instrumento --- opresor o agresivo hacia el niño, cómo puede ser esto? --- cuando él transmite la educación a base de gritos, de imposiciones, de arbitrariedades, de castigos, de amenazas, etc. se da este fenómeno.

Otra forma de agresión hacia el niño es cuando se les transmiten valores falsos, malos hábitos, principios -- básicos deformados, todo lo cual conlleva a una manipula-

(52) DULANTE, Enrique. Op. Cit. p-243.

ción demagógica del pensamiento.

Otra será el descuido que presentan algunos educadores cuando éstos son indiferentes dentro de sus labores-docentes y solamente les interesa cobrar un sueldo o ir a cubrir un horario sin preocuparse si los alumnos que--tienen a su cargo están asimilando adecuadamente los conocimientos.

"Sucedee con frecuencia que el maestro que imparte - la materia no tenga capacidad o habilidades didácticas,- no le interesa la materia y, más aun, supla conocimientos y capacidades de enseñanza con actitudes autoritarias, lo cual condiciona no solo la aversión a su persona de parte de los alumnos, sino desgraciadamente a la materia que imparte, actitud que daña severamente el objetivo real de la asistencia a la escuela y la razón misma de existir - la relación de maestro-alumno en la enseñanza"(53)

Cuando el maestro no sabe orientar ni estimular al alumno, para que éste alcance un nivel cultural superior, sólo produce en el menor, sobre todo cuando éste se halla en edades cruciales, en donde cualquier motivación o impacto puede transformarse en trauma, situaciones de desaliento y frustración, proyectando en él además de su indo

(53) DULANTE, Enrique. Op. Cit. pp-242-244.

lencia y rebeldía,deserciones escolares y desviación de conducta, al no ser comprendido por el maestro en sus -- aspiraciones o porque no se saben valorar sus esfuerzos.

"Maestros excesivamente rígidos,apáticos las más de las veces,preocupados más de su tiempo,economía y prestigio que de la enseñanza, empeñados en sistemas obsoletos sin propiciar cambios de ninguna especie,con una autoridad irracional contra la que el adolescente se rebela abiertamente o en forma pasiva,sometiéndose pero a la vez generando conflicitos,son creemos firmemente,promotores del caos educativo"(54)

Tomando en cuenta toda la serie de agresiones que es capaz de sufrir un menor cuando asiste a la escuela,- en donde por múltiples razones no se satisfagan los requerimientos que necesita la relación maestro-alumno,es necesario plantearse desde el punto de vista criminológico,que el lugar donde se imparte la enseñanza,puede -- ser, en un momento dado, un campo donde se realice o se manifieste una de variantes del maltrato al niño.

La escuela viene a significar un factor muy importante en el contexto de la vida del niño;por lo tanto las instituciones educativas así como los educadores,deben--

(54)DULANTE,Enrique.Op.Cit.p-245

tomar conciencia del papel que les toca desarrollar en la formación y evolución de la sociedad.

"La escuela es la que va a impulsar otras experiencias, nuevos contactos humanos, distintos modos de vivir-- y de pensar, nuevas realidades con diferentes técnicas" (55)

-LA EDUCACION FAMILIAR COMO UNO DE LOS FACTORES BASICOS EN EL DESARROLLO DEL NIÑO.

La educación que se recibe en el seno familiar va a ser de suma importancia para el buen desarrollo de la misma.

La integración de la familia y la educación que se da a los hijos, va a verse reflejada en la conducta de ellos. Si en el hogar hay continuas discusiones, malos tratos, abandono de las obligaciones conyugales, agresiones a los hijos, se va a ir creando una atmósfera de resentimiento o miedo a los padres, que trae como consecuencia el que los hijos quieran salir cuanto antes de su hogar o procuren estar el tiempo menos posible, induciéndolos a la vagancia a que busquen en otras personas o amistades la comprensión o el diálogo de sus problemas, que no se les da o se les permite en sus familias.

(55) DULANTE, Enrique. Op. Cit. p-247.

Lo anterior propicia que el menor, en ese momento, -- este expuesto a una serie de peligros, se aficione a las drogas, a pequeños hurtos, ingestión de bebidas embriagantes, juegos prohibidos o de alguna conducta antisocial.

La agresión hacia el menor generalmente surge por - un arrebató colérico provocado por la mala conducta del pequeño, pero en este acto, la actuación del padre no se - justifica desde ningún punto de vista, ni aún con el pretexto de corregir al mismo.

"El padre que atormenta y pega a su hijo en nombre del castigo, por una transgresión no existente o inoportuna, no está castigando un delito, por mucho que se esfuerce en creerlo así, su acto, a menudo de crueldad calculada, no tiene relación alguna con la disciplina, sino que - tiene sus raíces en su propio recreo perverso, en el acto del maltrato. En otras palabras disfruta lo que hace"(56)

Los padres que son sumamente autoritarios confunden la obediencia, en la relación padre-hijo y exigen absoluta sumisión por parte de los mismos a los deseos o decisiones de los padres, obteniéndola por medio de los mal-

(56) FONTANA, Vicente. Op. Cit. p-97.

tratos o amenazas físicas.

El comportamiento de los padres que actúan de esta manera, toma su origen en las diferentes culturas que han existido a lo largo de la historia de la humanidad, en -- donde los padres han tenido un poder inalienable para co rregir a los hijos, dejando a su arbitrio el mejor modo-- de hacerlo.

En la antigüedad, sobre todo en Roma, el derecho del pater-familias era inmenso, tenía un derecho de vida o -- muerte sobre los hijos: 'Ay de aquel hijo que osara desobedecer a un padre!, porque éste podía golpearlo , aún matarlo.

Poco a poco, al través de los años y precisamente -- hasta las últimas décadas de este siglo se han ido reconociendo los derechos del niño DECLARACION DE LOS DERE-- CHOS DEL NIÑO APROBADA POR LA ORGANIZACION DE NACIONES _ UNIDAS, el 20 de noviembre de 1959.

Se ha ido tomando conciencia, que los padres tienen obligación de educar y corregir a sus hijos, no implica-- ésto el que los vejen o maltraten con ese pretexto, pues en todo tiempo deberán respetar la dignidad de la persona, no importando la edad que ésta tenga.

El niño en su infancia es un ser dependiente que necesita el amor y comprensión fraternal;irlo moldeando en sus hábitos,corregirlo en sus defectos,orientarlo en sus conductas en una palabra educarlo,para que cuando crezca sea un ciudadano útil y tenga capacidad de valorar qué--camino seguir para que pueda desarrollarse como ser en - su magnitud.

2.6 TIPOS DE MALTRATO HACIA EL MENOR.

El maltrato hacia los niños no es exclusivo de las familias con escasos recursos económicos;este problema - se presenta también en familias con prestigio económico- o social;lo que acontece es que éstas últimas lo mani---fiestan de una forma disfrazada y aquí el abandono forma un elemento importante dentro del maltrato.

Podemos decir que existen dos tipos de maltrato, --siendo los siguientes:

1.-MALTRATO FISICO.

2.-MALTRATO PSICOLOGICO.

"El maltrato fisico.-Puede definirse como las lesiones causadas por un progenitor u otra persona encargada- del cuidado del niño.Las lesiones pueden consistir en --

contusiones,quemaduras,traumatismos cefálicos y frácturas"(57)

El grado variará de acuerdo al tipo de lesión,que-- pueden ir desde las leves,como son los hematomas,hasta - las irreversibles o de curso fatal.

Las lesiones que se infieren al menor pretextando - un castigo o corrección disciplinaria,no se justifica -- desde ningún punto de vista y en cambio,generalmente oca siona graves trastornos psico-somáticos en el niño.

"Los hematomas faciales son muy numerosos,asi como- las contusiones en un niño menor de un año de edad impli can un riesgo indudable.Aunque los padres consideran sin ceramente que el niño ha merecido los azotes por su mal- conducta,no está justificado ni es razonable un castigo- que tenga por consecuencia un hematoma"(58)

Otras conductas que podemos encuadrarlas en el mal- trato físico. son:

A) ABUSO SEXUAL.

B) ABUSO DE DROGAS.

El Abuso Sexual.-dentro de este tipo penal caben -- las figuras delictivas que el Código Penal Mexicano de-

(57) BARTON,citado por KEMPE HENRY.EL MALTRATO A LOS MENO RES.Segunda edición.Editorial Edicol.México 1979.p-1.

(58) Ibidem.p-2.

nomina como "DELITOS SEXUALES", los cuales se encuentran contemplados en el título décimo quinto, capítulo primero del código en cita., y los cuales son: Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Estupro, Violación e Incesto.

Estas figuras se agravan cuando son en perjuicio de los menores de edad.

Dentro de las agresiones sexuales, la víctima más común es la niña, la que se ve terriblemente afectada -- cuando sufre este tipo de lesiones, presentando además -- del trauma psicológico infecciones del tracto urinario.

El Abuso de Drogas.--De todas las formas de maltrato a los niños, es indudablemente la más dañina por las lesiones irreversibles que ocasiona, la que observamos, cuando un adulto auspicia, permite u obliga a un menor a utilizar cualquier tipo de alcohol, inhalante o droga, provocando que el niño, a partir del momento en que se aficiona o envicia, destruya de tajo no sólo todas sus aptitudes --- psico-biológicas nulificando su existencia, sino que también se convierta en una célula de contaminación social-- al trascender en el espíritu de progreso y superación -- social con este acto negativo.

El abuso de drogas se da cuando los padres o personas que tienen el cuidado del menor, le administran diversos medicamentos sin ninguna prescripción médica en for-

ma continua y deliberada, ocasionándole con ello trastornos físicos que pueden tener graves consecuencias.

En algunos otros casos les dan a tomar o les suministran determinados sedantes o calmantes, con el pretexto de que no lloren o se tranquilicen.

Cuando un progenitor administra a un niño pequeño una sustancia potencialmente nociva sin prescripción -- del médico el hecho debe denunciarse en bien de la seguridad del niño.

"En la casuística figuran ejemplos de administración de sustancias alucinógenas o de sedantes para adultos, con el fin de calmar el llanto de los niños"(59)

En algunas otras ocasiones, cuando los padres son -- drogadictos, fácilmente pueden inducir a sus hijos a que se vuelvan adictos a los estupefacientes, inhalantes o alcohólicos.

Cuando la madre es toxicómana, puede darse el caso -- que el recién nacido presente síntomas de adicción a las drogas.

"La adquisición del hábito por el bebé, depende del empleo que la madre haga de las drogas, de la frecuencia y el tamaño de sus dosis, del tiempo que lleve como adicta y del lapso transcurrido entre la última toma y el -- (59)BARTON, Citado por KEMPE Henry.Op.Cit.p-3.

alumbramiento .Sin embargo, en los 2/3 de los casos de parto de mujeres toxicómanas los infantes presentan síntomas de privación y aproximadamente las 2/3 partes de los bebés con este síndrome sufren molestias y dolor"(60)

El Maltrato Psicológico.- De acuerdo a nuestro punto de vista podemos definirlo de la siguiente manera:Es el daño o destrucción de carácter mental que se le causa a un niño por el abandono,descuido,desnutrición y el abuso o explotación en perjuicio del menor.

Existiendo otras conductas que generan este tipo de maltrato tales como:

-Abuso Sexual.

-Abuso Emocional.

-Abuso Verbal.

EL ABUSO SEXUAL.Este tipo de maltrato nuevamente es señalado aquí,porque a nuestra consideración además del daño físico que se puede ocasionar,es mayor el trauma -- que se le puede originar al menor,lo cual se proyectará en su personalidad y comportamiento posterior.

EL ABUSO EMOCIONAL. Este abuso se presenta en aquellos niños que son abandonados en las calles o lugares -

(60)FONTANA,Vicente Op.Cit. pp-148-149.

públicos y si corren con fortuna son encontrados por personas que dan aviso a las autoridades.

"Algunos niños quedan abandonados en lugares públi-
cos o encerrados largo tiempo en un sótano o una buhardi
lla en ausencia de los padres; si el hecho llega a cono-
cimiento de alguna institución protectora de menores, ---
interviene para apartar al niño del peligroso ambien ---
te"(61)

Otro tipo se da cuando los padres o personas que --
cuidan del menor, en lugar de dar afecto a sus hijos, se--
muestran indiferentes hacia ellos, los desatienden y re--
prenden constantemente.

Es muy común que los adultos encargados de educar--
al niño, consciente o inconscientemente, pretextando co---
rrectivos disciplinarios, encierran al niño en un cuarto-
de habitación impidiéndole salir o privándolo hasta de -
hacer sus necesidades más urgentes. Este hecho lo obser-
vamos también con mucha frecuencia, que los realizan al--
gunos maestros que no permiten al alumno salir al baño--
y el menor puede hasta enfermar por este motivo o sea --
presa del pánico o burla de sus compañeros porque se de-
sahoga dentro del salón o ensucia sus ropas.

(61) BARTON, Citado por KEMPE Henry. Op. Cit. p-6.

Se da también el caso, cuando el padre o maestro intimidan de tal manera al niño porque no cumple determinados actos o tareas, que con su actitud van acumulando en su mente todo un complejo de resentimientos, inseguridad, situaciones que tarde o temprano lo convertirán en un -- amargado o rebelde.

"El niño desatendido es exactamente como el maltratado físicamente en cuanto a su desarrollo por los graves problemas de personalidad. Si se encuentra en un refrigerador emocional en el que se escasean o falta el -- afecto y los mimos, eventualmente verá el mundo como un -- lugar frío y hostil.

Es probable que muestre un comportamiento delictivo, que ejerza represalias contra el mundo y se provoque un daño adicional en el proceso de expresión de su resentimiento" (62)

EL ABUSO VERBAL. -- Este se presenta cuando el niño -- constantemente es hostilizado o agredido por medio de -- amenazas, injurias, reprimendas, acusaciones falsas etc, por parte de progenitores o personas que tienen alguna relación con el menor.

(62) FONTANA, Vicente. Op. Cit, p-91.

La comunicación es un factor muy importante en la vida del hombre, sin ésta no podría subsistir, pero cuando es empleada para agredir a los menores, va a perjudicar grandemente el desarrollo y por consiguiente su comportamiento en la sociedad.

También se agrede al menor, cuando la comunicación que se establece con él, conlleva un mensaje de manipulación o enajenación mental, como por ejemplo cuando se le prostituye, o inculcan valores equivocados que caen dentro de la pornografía.

La negligencia en la alimentación; la negligencia o descuido deliberado, es otra forma dentro de la problemática del niño maltratado.

El niño desde que nace hasta su completo desarrollo, necesita de una alimentación y un requerimiento calórico adecuados para que pueda crecer normalmente. Cuando esto no sucede presentan grandes grados de desnutrición, que les pueden ocasionar daños sumamente graves.

"La privación calórica es la causa más común del insuficiente peso corporal en la infancia, se ha señalado también la privación de agua como forma de trato abusivo" (63)

(63) PICKEL Y COL. Citado por KEMPE Henry. Op. Cit. p-1.

2.7 CONDUCTAS QUE ORIGINAN EL MALTRATO A LOS NIÑOS.

La conducta paternal o de las personas que tienen - el cuidado de los menores va a ser trascendental en el - buen desarrollo del niño, en la formación y preservación - del núcleo familiar. Existen algunos padres, que no se encuentran en óptimas condiciones para impartir una adecuada educación en el seno familiar, los cuales pueden clasificarse de acuerdo a Vicente J. Fontana de la manera siguiente:

- " A) Padres emocionalmente inmaduros;
- B) Neuróticos o Psicóticos;
- C) Mentalmente deficientes e Ignorantes;
- D) Criminal Sádico;
- E) Disciplinarios;
- F) Tóxicomanos " (64)

A) **EMOCIONALMENTE INMADUROS.** - En este grupo encontramos - que el miedo a crecer es un elemento que va ligado con - los padres. Generalmente se han casado a temprana edad, -- adolescentes todavía, no teniendo aún la madurez suficiente para poder asumir las responsabilidades inherentes -- que traen consigo la paternidad y educación de los hijos. Aparte de la inmadurez que presenta esta clase de padres

(64) FONTANA J. Vicente Op. Cit. pp-96-114.

está la inseguridad en sí mismos, la cual tratan de enmascarar estableciendo excesivo autoritarismo en el hogar.

En este grupo se encuentran también los individuos que tienen dificultades para poder relacionarse con su entorno y principalmente con sus hijos, comúnmente son suspicaces y aislados; emocionalmente inestables. Esta dificultad para poder relacionarse con los demás, seguramente la presentarán los hijos, porque ha sido el modelo a seguir en su casa.

"Hay padres que suponen que el niño llenará sus propias necesidades de amor. Esperan que el hijo se comporte como adulto, que asuma el papel de padre, que cuide y ayude al padre-niño, que sea sustentador, que llene el vacío que existe en la vida emocional del padre"(65)

En otras ocasiones, el niño les recuerda a los padres a algún pariente o amigo odiado o incluso se ven reflejados en el mismo comportamiento de los hijos, exclamando con mucha frecuencia lo siguiente: "se comporta igual a como yo era o me comportaba", "yo era una criatura mala y desobediente, mis padres me pegaban, por eso mismo yo tengo que pegarle a este niño" Estos son algunos--

(65) FONTANA, Vicente. OP. Cit. p-99.

tipos de razonamientos que se hacen los padres para pegar o maltratar a sus hijos.

B) NEUROTICOS O PSICOTICOS.-Este grupo se ve representado por personas que tienen transtornos de la personalidad que pueden ser relativamente ligeros o severos. Su comportamiento está originado por un trastorno de tipo mental y éste hará más ostensible cuando trate de educar o corregir a sus hijos.

"La gran mayoría del grupo de los "alterados", son padres cuyos antecedentes y educación han trastornado su personalidad, sus actitudes y valores, dejándolos imprevistos para la paternidad. En su frustración por sentirse incapaces de cuidar o de compartir, golpean al ser vulnerable más cercano" (66)

Esta clase de personas que sufren algún tipo de trastorno mental, son quizás los que más daño representan para sus hijos y descargarán en ellos sus frustraciones o impulsos agresivos, pudiendo incluso llegar hasta la muerte del infante.

C) MENTALMENTE DEFICIENTES E IGNORANTES.-Estos padres poseen un estado mental deficiente o retraso, no razonan-

(66) FONTANA, Vicente .Op.Cit.p-100.

adecuadamente para resolver las crisis que suscitan dentro del hogar

Cuando reciben ayuda o instrucción pueden en un momento dado satisfacer las necesidades de sus hijos, pero en un grado deficiente. Generalmente son padres mal informados con una educación precaria, lo cual perjudica y recae en los menores.

También hay padres que tienen una inteligencia normal pero que carecen de la información y orientación adecuada para la buena educación de sus hijos, no saben cómo tratar a sus vástagos .

"Tales personas pueden estar bien intencionadas, pero cuando el pequeño se desliga de lo que ellos creen que es el patrón normal de comportamiento, tienden a pensar que es desobediente o deliberadamente rebelde. A menudo reaccionan castigando al recalcitrante, no dándose cuenta ni por un minuto, de que están esperando que una criatura, que sólo tiene dos años observe el comportamiento de una de diez" (67)

D) CRIMINAL Sádico. - Este tipo de personas golpean, maltratan e incluso pueden llegar hasta matar por el sólo placer de hacerlo. Afortunadamente este grupo es pequeño. Es-

(67) Ibidem p-104.

tos sujetos no pueden mantener relaciones sociales normales y esto trae como consecuencia que en las que corresponden a la familia se vean hondamente afectadas por el desequilibrio o naturaleza personal, ya que cualquier ser que les rodea o se mantiene en su entorno, tendrá que sufrir las consecuencias de un "yo" inestable o de su inadecuación social; sus actos equivocados generalmente van dirigidos hacia los seres que él considera más débiles físicamente o que no pueden oponer resistencia.

Sus actitudes no son reacciones ante un mal comportamiento del niño, sino que actúan para satisfacer sus impulsos o instintos perversos.

A este grupo pertenecen aquellos casos o ejemplos de que tenemos noticia a través de la prensa, cuando nos enteramos que un menor ha sido maltratado, y no sólo eso sino también torturado y mutilado por algún adulto.

E) DISCIPLINARIOS.—Este grupo lo conforman las personas que ponen como pretexto para la educación de los hijos—la disciplina y el excesivo autoritarismo. En los primeros años del menor, es cuando éstos se encuentran más vulnerables, los padres o las personas encargadas del cuidado de ellos les pegan por cualquier motivo. La vara, el cinturón, el zapato, el cordón de la plancha, etc, son ins--

trumentos conocidos en el cuerpo del menor. Estos sujetos explican sus acciones argumentando que es la forma en que ellos fueron educados y que los hijos necesitan disciplina y autoridad para que no les falten al respeto o no se crien mal, esgrimen cuando alguna persona pretende hacerles notar que están educando mal a sus hijos, el derecho que tienen para educar a sus hijos como mejor -- les plazca. Lo que en realidad sucede, es que los padres -- confunden el educar con el aspecto de sumisión y obediencia absoluta, quitando toda iniciativa o actitud de comportamiento por parte del niño, lo único que consigue es que los niños crezcan en un ambiente de miedo y desconfianza, que redundará posteriormente en una conducta negativa hacia los demás.

F) TOXICOMANOS. -- Las drogas y el alcoholismo son un grave problema social. Estas generalmente afectan en grados sumo la estabilidad, educación e integración familiar.

El alcohólico puede ser un buen padre cuando está -- sobrio, pero en cuanto ingiere bebidas embriagantes se -- transforma, maltrata no sólo a los hijos sino a la esposa. Los hijos se desarrollan en un ambiente de miedo y tensión. Cuando los dos cónyuges son alcohólicos, los niños -- están más expuestos a innumerables amenazas y peligros.

En su mayoría, tanto los alcohólicos como drogadictos son padres descuidados e indolentes, en donde sólo les importa satisfacer sus vicios, no se preocupan en lo más mínimo por la educación de sus hijos desatendiendo por completo las obligaciones de su casa. El menor que vive en este ambiente, puede ingerir desde muy temprana edad bebidas o drogas, éste es el ejemplo que han observado en sus padres. En otras ocasiones prefiere huir del hogar y deambular por las calles.

Desgraciadamente el niño que está bajo la tutela de este tipo de individuos, amén del maltrato físico que les dañará en su desarrollo, si acaso puede escapar de no ser también un vicioso, difícilmente podrá crecer física y mentalmente en forma normal, dando como resultado un desadaptado dentro del medio social al que pertenece.

CAPITULO III

ANTECEDENTES HISTORICOS

3.1 DISTINCION ENTRE MALTRATO Y CONDUCTAS PERMITIDAS EN-LAS DISTINTAS EPOCAS Y CULTURAS.

Es necesario distinguir entre lo que puede ser un maltrato y lo que puede considerarse como conducta -- permitida, para efecto del desarrollo de este punto diremos, que el maltrato va aparecer como un acto u acción -- contraria a los ordenamientos o costumbres de una determinada cultura y época, por muy extraña que sea, por muy criminal que pueda parecernos no podemos aceptarla como antecedente del maltrato hacia los niños, toda vez que si -- cierto en la actualidad la podemos ver como un maltrato, en esa época y cultura no era vista como tal, sino más -- bien podríamos considerarla como una costumbre o un rito en honor a sus dioses. Como ejemplo citaremos los siguientes:

En la mitología Griega existen relatos de crueldad infantil, uno de los primeros es el de la Princesa Medea, quien asesinó a los dos hijos que procreó con Jasón, vengándose por la preferencia que éste tenía por otra mujer.

La Biblia muestra un caso de crueldad infantil, cuan-

do Abraham, ató a su hijo Issac y lo colocó sobre una pira para inmolarlo, en reconocimiento de Dios, y cuando-- intentaba encenderla, fue su mano detenida por una fuerza divina; a nuestra consideración aquí estamos en presencia de un rito, por lo tanto es algo permitido.

"Entre los Hebreos se adoraba al más monstruoso idolo Molochm que estaba representado bajo la figura de un hombre con la cabeza de becerro, el cual en medio del -- vientre, tenía siete bocas para que se le ofrecieran en -- sacrificio; flor de harina, tórtolas, corderos, carneros, becerros, toros y niños; encendían el inmenso horno para -- consumir a la vez, las siete clases de ofrendas, en tanto -- que los sacerdotes hacían una terrible música para aho-- gar los alaridos de las víctimas y el llanto de las ma-- dres, que por la ley debían de soportar ese horrendo sa-- crificio "(68)

"En Grecia luego que nacía un niño, su padre, que no era libre de criarlo a su voluntad, lo llevaba a cierto lugar llamado Lesché, que estaba destinado a eso, Ahí los -- más ancianos de su parentela, registraban al niño; si lo -- encontraban hermoso, bien formado y robusto, mandaban --- criarle; pero si les parecía feo, endeble o contrahecho, --

(68) DUFOURR, PEDRO. HISTORIA DE LA PROSTITUCION. Versión Castellana de Cecilio Navarro, Tomo I y II. s/f. p-77.

mandaban a tirarlo a una barranca que llevaba por nombre los Apotetes"(69)

En Atenas se dice que las ceremonias que se efectuaban, los niños eran seleccionados, después de ello eran -- llevados al altar de Diana Orthia, y ahí en presencia de las madres, eran flagelados bárbaramente hasta encharcarlos en sangre y , muchas veces hasta expirar.

En Roma, la patria potestad decretada por Rómulo, alcanzaba hasta cinco grados de la descendencia; de modo -- que el padre tenía derecho a la vida y los bienes de los hijos, nietos, bisnietos, tataranietos y choznos. El padre -- podía exponer a sus hijos, matarlos, venderlos y volverlos a comprar.

En algunos lugares de Polinesia, Africa Oriental y -- América del Sur, a los recién nacidos que presentaban -- malformaciones se les daba muerte, se pensaba que eran de -- monios o estaban posecionados por espíritus malignos, y -- dada la gran importancia de la religión, los sacrificaban.

Para efecto de este trabajo, consideramos conveniente citar ejemplos, donde bien podemos estar en presencia -- de una conducta permitida, consistente en un rito o cos--

(69) SANCHEZ SANTOS, TRINIDAD. OBRAS SELECTAS. Tomo I Discursos. Segunda edición. Barcelona 1972. p-450.

tumbre y que muchos autores consideran como antecedente del maltrato infantil a nivel mundial,tales como:

"En China,el límite de una familia era de tres hijos;para controlar el aumento de población arrojando al cuarto hijo a los animales salvajes. En la India,los pequeños nacidos con ciertos defectos físicos los consideraban instrumentos del diablo y eran destrozados"(70)

"En Europa, "En el siglo XVII la pérdida de las --- tres cuartas partes de los niños de una familia era común,y por ende la mortalidad infantil no era considerada como algo insólito.

También era costumbre frecuente entre las clases socio--económicas inferiores lisiar o deformar a los niños para causar lástima y dedicarlos a la mendicidad de éstos,en beneficio de sus padres u otros explotadores"(71)

"Donde claramente se ve la crueldad con la que se --- trataba a los menores,es en el siglo XIX en Inglaterra,- el Conde de Shaftesbury relata que a los niños de cuatro años en adelante se les mandaba a trabajar en minas y fábricas, y se les tenía encadenados y sujetos a un régi--

(70)MARCOVICH,Jaime **TENGO DERECHO A LA VIDA** .Segunda edición.Editorial Editores Unidos Mexicanos.México 1981 p-17 .

(71)Revista Abboterapia **LESIONES INTERNACIONALES EN --- LOS NIÑOS.No 190.México 1974.p-2 .**

men alimenticio de pan, agua y guisantes, y para hacerlos trabajar con eficiencia se les pegaba. Los padres dejaban ahí a sus hijos hasta que morían a temprana edad por el exceso de trabajo, golpes y mala alimentación. En ocasiones se les introducía en cisternas de agua fría para mantenerlos despiertos"(72)

"Uno de los acontecimientos más trágicos que hizo reflexionar a la humanidad en este problema, es el referente a Mary Ellen, una criatura de cuatro años de edad - que vivía con sus padres en New York en 1874, recibía --- constantemente golpes y maltratos, a tal grado que los vecinos decidieron presentar el caso ante los tribunales. Sin embargo, ninguna acción legal fue llevada a cabo, ya que el abuso de los niños no era considerado un acto delictuoso por aquella época. Se presentó entonces, el caso en la Corte, avalado por la Sociedad Protectora de Animales, suponiendo con ironía que esta criatura supuestamente -- pertenecía a esa escala zoológica"(73)

Es conveniente mencionar, que a partir de que se presentó el caso anterior, se fundó en New York, la Society-For The Prevention of Cruelty to Children.

(72) FONTANA J. Vicente. EN DEFENSA DEL NIÑO MALTRATADO. Tercera edición. Editorial Pax-México. México 1979 pp31,32.

(73) MARCOVICH, Jaime. Op. Cit. pp-18-19.

3.2 ANTECEDENTES DEL MALTRATO HACIA EL MENOR EN MEXICO.

Los primeros antecedentes que se encuentran respecto al derecho y responsabilidad que tenían los padres -- para con sus hijos nos los da la organización del pueblo Azteca, que estaba basada en la familia, esta organización era de criterio patriarcal; se dice "Los padres eran considerados en forma esencial para la subsistencia de la - Sociedad , los padres no poseían generalmente el derecho de vida o muerte sobre sus hijos , pero excepcionalmente, se les concedía el derecho de quitarles la vida en casos graves como:"(74)

- A) Cuando a consecuencia de las malas cosechas había hambres.
- B) Cuando nacían contrahechos.
- C) Cuando era necesario ofrecer un sacrificio a sus dioses.

Los padres en ocasiones podían venderlos como esclavos, sobre todo en aquellos casos en los que los hijos cometían algún delito, y si el delito cometido era muy -- grave, por el derecho de corrección que tenían los progenitores, se les inferían castigos que iban desde las pe-

(74) FLORIS MARGADANT, GUILLERMO INTRODUCCION A LA HISTORIA DEL DERECHO MEXICANO. Segunda edición. Editorial - Esfinge. México 1976 .pp-22-24.

nas infamantes, hasta la mutilación y el peor de los casos la muerte.

El poder sobre los hijos era muy grande, y si estos infringían el régimen familiar, los padres tenían el derecho de imponerles el castigo del humo, punzarles la cara con espinas o dejarlos a la intemperie toda la noche para que durmieran en un charco de lodo. "Podían vender como esclavos a sus hijos cuando éstos eran incorregibles mediante autoridad judicial y en caso de evidente miseria demostrando el padre que tenía más de cuatro hijos" (75)

"El niño hasta los cinco años quedaba bajo el cuidado de la madre, la que tenía obligación de educarlo; su falta de cuidado para con el menor se consideraba como una traición pues se veía en cada niño un futuro guerrero, por lo que la educación y formación era muy importante, pero a la vez muy severa." (76)

Asimismo tenemos el Código Mendocino que por orden del primer Virrey Don Antonio de Mendoza, se formó por Indios versados, es el código que en recuerdo de aquel

(75) FLORIS MARGADANT, GUILLERMO. Op. Cit. pp-23-24.

(76) RODRIGUEZ MANZANERA, Luis DELINCUENCIA DE MENORES EN MEXICO. Segunda edición Editorial Botas. 1971. p-17;

virrey ,llamaron los historiadores Mendocino.

Se dice "Que es uno de los más interesantes, porque describe las costumbres, desde el nacimiento de un niño y las ceremonias que en él se hacían; su educación desde los tres a los quince años; el matrimonio y sus ritos; la educación de los jóvenes nobles en los templos y en su preparación para el ejército; los guerreros, sus armas, grados y premios; oficiales, civiles, legados y mercaderes; los tribunales y la manera de administrar justicia, los delitos y las penas con que se les castigaba"(77)

Dentro de las penas aplicables a los menores en el Código Mendocino como principales mencionaremos los siguientes:

- A) Pinchazos en el cuerpo desnudo del menor, causados por puntas de maguey, hasta causarles desvanecimiento.
- B) Aspirar el humo de chiles tostados.
- C) Tenderlos desnudos durante el día, atados de pies y manos sobre el suelo frío.
- D) Sujetarlos a una dieta de tortilla y media, como único alimento al día, para que aprendiesen a valorar la comida.

(77) ESQUIVEL OBREGON. APUNTES PARA LA HISTORIA DEL DERECHO EN MEXICO. Segunda edición. Editorial Porrúa, Tomo I. México 1984. p-139.

E) Colgarlos de los cabellos de las sienes, mientras se les pegaba con varas.

F) Arrodillarlos sobre grava, mientras que sostenían una gran piedra sobre la cabeza.

G) A los niños rebeldes les daban de palos o los --
amarraban de los pies y les ponían pñas en la --
espalda.

Cabe hacer referencia que durante la Conquista y Mé-
xico Independiente, no encontramos normas que protegieran
al menor de las agresiones inferidas por sus padres.

Encontramos en México, como primer antecedente de --
una regulación jurídica, el código penal para el Distrito
Federal y territorios de Baja California de 1871, en el --
cual el artículo 531 se refiere a los siguiente:

Las lesiones de que habla la fracción I del artículo
527 no son punibles si el autor de ellas las infiere ---
ejerciendo el derecho de castigar al ofendido, aun cuando
haya exceso de corrección.

El artículo 527 fracción I de referencia, nos habla-
de las lesiones que no ponen ni pueden poner en peligro-
la vida del ofendido.

En los subsecuentes ordenamientos jurídicos-penales no encontramos antecedentes de penalidad para los padres maltratadores de menores, por lo cual a nuestra consideración ha quedado una laguna, dado que se deja en estado de indefensión al menor. Asimismo, en las declaraciones, congresos, conferencias y principios internacionales, única-mente se han preocupado por destacar el problema del -- maltrato hacia el menor, pero vagamente se ha tocado la -- conducta de los agresores y las instituciones que atienden este problema, considerando que es conveniente y de -- suma importancia abordar estos dos puntos en la problemática, tratarla desde su raíz para poder proponer medidas preventivas que tiendan a la disminución de dichas con-- ductas.

CAPITULO IV

MARCO JURIDICO

4.1 ORDEN JURIDICO VIGENTE:

El problema que nos ocupa, como lo hemos mencionado anteriormente, no consiste sólo en la agresión física, sino también en una actitud de abandono, rechazo, descuido-- en las necesidades básicas del niño. Desafortunadamente - no se ha tomado plena conciencia en nuestro medio, de esta circunstancia.

Nuestra legislación vigente únicamente regula algunos aspectos que conforman el maltrato hacia el menor, es imprescindible, que después de un estudio, se incluyan preceptos legales que realmente protejan al niño.

Diversas leyes tanto civiles, mercantiles, penales, la borales, agrarias, administrativas, sanitarias y de seguridad social regulan en alguna forma la seguridad y el traabajo del menor.

I) LA CONSTITUCION.- En nuestra Carta Magna existen algunos artículos que de alguna manera protegen a los menores como por ejemplo:

ART.3 CONSTITUCIONAL.--La educación que imparte el Estado-Federación, Estados, Municipios-tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez el amor a la patria y la conciencia de solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia:

- I.-----
- II.-----
- III.-----
- IV.-----
- V.-----
- VI.-La educación primaria será obligatoria;
- VII.-----
- VIII.-----
- IX.-----

El presente artículo establece las bases constitucionales de la educación en México, señalando los principios y criterios que deben orientarla conforme todo un programa ideológico al definir nociones tan importantes como Democracia, lo Nacional y lo Social.

ART.4 CONSTITUCIONAL.La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbre, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sea parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley.

El artículo 4o.Constitucional establece en su sexto párrafo que es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos-

a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas. El profesor Santiago Montes de Oca señala: "Que es deber de los padres a la satisfacción de sus necesidades y a su salud física y mental. Se ha considerado innecesaria la incorporación de este otro legítimo derecho en la constitución general, debido a que se estima que deben ser las normas de derecho común las que regulen las garantías del menor a una existencia placentera, aparte la circunstancia de ser muy amplia la gama y contenido de todas las cuestiones que atañen a la protección de los menores.

Lo que ocurre, según nuestro particular punto de vista al observar el fenómeno social y legal correspondiente, es que la totalidad de las disposiciones o normas jurídicas, sean de orden civil, penal, laboral o procesal, si examinan con paciencia y detenimiento, se desprende de ellas el trato que debe darse a los menores en sus relaciones sociales como persona, pero no se considerarán sus derechos específicos, ni dentro de la familia, ni en la comunidad donde habitan, mucho menos los del medio donde se desarrollan. La desatención en que se mantiene a varios menores, la explotación de que son víctimas, el maltrato al que en ocasiones se le sujeta, todo ello está demostrando

do la necesidad de un orden jurídico de mayor jerarquía para su protección en la existencia de un sistema administrativo dentro del cual pueden moverse las autoridades, sin afectar el interés privado, para exigir el cumplimiento de las garantías mínimas que corresponden. (78)

Las leyes reglamentarias que provengan de la norma Constitucional tendrán que ser las que resuelvan para el futuro inmediato las formas de protección que garanticen la vida, la seguridad, la subsistencia y educación de dichos menores, así como las que otorguen a las instituciones públicas que deben ser encargadas de llevarla a la práctica, siendo lo importante llevarlas a cabo.

ART. 31 CONSTITUCIONAL. Son obligaciones de los mexicanos;

I.- Hacer que sus hijos o pápilos, menores de quince años, concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria elemental y militar, durante el tiempo que marque la ley de instrucción pública en cada Estado.

II.-----

III.-----

IV.-----

El objeto principal del numeral 31 de la Carta Magna consiste en asentar las principales obligaciones que tienen los mexicanos como consecuencia de poseer la na--

(78) BARAJAS MONTES DE OCA, Carlos. CONSTITUCION POLITICA COMENTADA. Primera edición, Editada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la U.N.A.M. México-- 1985. pp-11-14.

cionalidad mexicana, si bien es cierto la nacionalidad -
implica la existencia de ciertos derechos para quienes-
la poseen, también establece obligaciones para éstos, ---
ahora bien en cuanto a lo que se refiere a la fracción-
primera del presente artículo que se encuadra en el mar
co jurídico para los menores, diremos que los padres de-
familia o tutores de individuos menores de quince años
deben asegurarse de que éstos últimos obtengan el bene-
ficio de una educación básica y militar que les permita
llevar una vida más digna y contribuir eficazmente al -
desarrollo de la sociedad.

ART.123 CONSTITUCIONAL.-Toda persona tiene derecho
al trabajo digno y socialmente útil; al efecto se--
promoverán la creación de empleos y la organiza---
ción social para el trabajo, conforme a la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las ba--
ses que establece el mismo, deberá expedir leyes --
sobre el trabajo, las cuales regirán:

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados, domésti--
cos, artesanos y de una manera general, todo contra-
to de trabajo:

I.-----

II.-----

III.-Queda prohibida la utilización del trabajo de
los menores de catorce años. Los mayores de esta --
edad y menores de dieciséis, tendrán como jornada -
máxima la de seis horas;

IV.-----

V.-----

VI, VII y demás-----

Este ordenamiento jurídico regula en parte el traba
jo de los menores al establecer medidas para proteger a

éstos del abuso y la explotación.

II) LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-El título quinto bis de esta ley se refiere al trabajo de los menores, comprende-- del artículo 173 al 180, donde se trata de proteger que-- laboren en expendios o centros de vicio que afecten su -- moral y buenas costumbres, impide el trabajo en lugares -- insalubres o peligrosos , turnos nocturnos, etc.

ART.173 LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-El trabajo de los mayores de catorce años y menores de dieciséis queda sujeto a la vigilancia y protección especiales-- de la Inspección del Trabajo.

Este ordenamiento jurídico plantea la vigilancia y quedará a cargo de la Inspección del Trabajo, por lo que-- si ésta no procede con eficacia y con la debida colaboración de los padres, organizaciones sindicales y patronos-- se estará violando este ordenamiento.

De manera especial debe vigilarse el cumplimiento-- de los artículos 22 y 23 de la presente ley, para que la educación de los menores sea eficaz.

ART.22 LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce-- años y de los mayores de esta edad y menores de dieciséis que no hayan terminado su educación obligatoria, salvo los casos de excepción que apruebe la-- autoridad correspondiente en que a su juicio haya-- compatibilidad entre los estudios y el trabajo.

ART.23 LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-Los mayores de die
ciséis años de edad pueden prestar libremente sus-
servicios, con las limitaciones establecidas en es-
ta ley.

Los mayores de catorce y menores de dieciséis nece-
sitan autorización de sus padres o tutores y a fa-
lta de ellos el sindicato al que pertenezcan, de la
Junta de Conciliación y Arbitraje, del Inspector de
Trabajo o de la Autoridad Política.

Los menores trabajadores pueden percibir el pago--
de su salario y ejercitar las acciones que les co-
rrespondan.

ART.174 LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-Los mayores de ca
torce años y menores de dieciséis años deberán ob-
tener un certificado médico que acredite su apti-
tud para el trabajo y someterse a los exámenes mé-
dicos que periódicamente ordene la Inspección del
Trabajo. Sin el requisito del certificado ningún pa-
trón podrá utilizar sus servicios.

Como se puede apreciar en estos ordenamientos, los-
menores de catorce a dieciséis años están sujetos a la -
vigilancia estricta por medio de los inspectores de tra-
bajo en cumplimiento de la función social que les confie
re la ley. El certificado al que se refiere el precepto-
anterior podrá ser expedido por cualquier médico, a nues-
tra consideración resultaría más conveniente que este --
fuera expedido por el Instituto Mexicano del Seguro So-
cial, Centros de Salud o por el Instituto de Servicio y--
Seguridad Social para los Trabajadores del Estado.

ART.175 LEY FEDERAL DEL TRABAJO. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores:

I.-De dieciséis años en:

a) Expendios de bebidas enbriagantes de consumo inmediato.

b) Trabajos susceptibles de afectar su moralidad o -- sus buenas costumbres.

c) Trabajos ambulantes, salvo autorización especial-- de la Inspección de Trabajo.

d) Trabajos subterráneos o submarinos.

e) Labores peligrosas o insalubres.

f) Trabajos superiores a las fuerzas de estos y los-- que puedan impedir o retardar su desarrollo físico-- normal.

g) Establecimientos no industriales después de las -- diez de la noche.

h) Los demás que determinen las leyes.

II.-De dieciocho años, en:

Trabajos nocturnos industriales.

Es preocupación social cuidar el lugar donde pres--
tan sus servicios los menores de 16 años y mayores de 14.

ART.176 LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-Las labores peligro--
sas o insalubres a que se refiere el artículo antes--
citado, son aquellas que, por la naturaleza del traba--
jo, por las condiciones físicas, químicas o biológicas
del medio en que se presentan, o por la composición--
de la materia prima que se utiliza, son capaces de --
actuar sobre la vida, el desarrollo y la salud físi--
ca de los menores.

Los reglamentos que se expidan determinarán los tra--
bajos que queden comprendidos en la anterior defini--
ción.

Es difícil establecer de manera general cuándo un --
trabajo es peligroso o insalubre, debido que hasta la fe--
cha no se tiene conocimiento de algún reglamento al res--

pecto. Por lo tanto estimamos prácticamente imposible--- que se pueda catalogar una labor en general como peligrosa o insalubre, esto depende sobre todo hoy en día, -- dados los avances de la técnica, de las medidas de seguridad que se adopten en las empresas.

ART. 177 LEY FEDERAL DEL TRABAJO. -- La jornada de trabajo de los menores de dieciséis años no podrá exceder de seis horas diarias y deberá dividirse en periodos máximos de tres horas. Entre los distintos -- periodos de la jornada, disfrutarán de reposo de una hora por lo menos

ART. 178. LEY FEDERAL DEL TRABAJO. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de dieciséis años en horas extraordinarias y en los días domingos y de descanso obligatorio. En caso de violación de esta prohibición, las horas extraordinarias se -- pagan con un doscientos por ciento más del salario que corresponde a las horas de la jornada, y el salario de los días domingos y descansos obligatorios, -- de conformidad con los artículos 73 y 75.

A efecto de ampliar el precepto anterior se transcriben los artículos 73 y 75 que se citan en el mismo.

ART. 73 LEY FEDERAL DEL TRABAJO. Los trabajadores no están obligados a prestar servicios en días de descanso. Si se quebranta esta disposición, el patrón -- pagará al trabajador, independientemente del salario que le corresponda por el descanso, un salario doble por el servicio prestado.

ART.75 LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-En los casos del--- artículo 74 que establece los días de descanso obligatorios.Los trabajadores y los patrones determinarán el número de trabajadores que deban prestar sus servicios.Si no se llega a un convenio,resolverá la Junta de Conciliación y Arbitraje.
Los trabajadores quedarán obligados a prestar los-- servicios y tendrán derecho a que se les pague, independientemente del salario que les corresponda por el descanso obligatorio,un salario doble por el servicio prestado.

ART.179 LEY FEDERAL DEL TRABAJO.Los menores de dieciséis años disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas de dieciocho días laborables por lo menos.

Es importante señalar que los menores tienen derecho a que se les cubra una prima de veinticinco por ciento sobre los salarios que les correspondan durante el período de sus vacaciones.

ART.180 LEY FEDERAL DEL TRABAJO.Los patrones que ten gan a su servicio menores de dieciséis años están-- obligados a:

I.-Exigir que les exhiban los certificados médicos-- que acrediten que están aptos para el trabajo.

II.-Llevar un registro de inspección especial, con -- indicación de la fecha de su nacimiento,clase de trabajo,horario,salario y demás condiciones generales-- de trabajo;

III.-Distribuir el trabajo a fin de que dispongan -- del tiempo necesario para cumplir sus programas escolares.

IV.-Proporcionarles capacitación y adiestramiento - en los términos de esta ley;y

V.-Proporcionar a las autoridades de trabajo los informes que soliciten.

III) CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.Con--
templa algunos ordenamientos que corresponden a los meno
res,tales como:

ART.115 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.--
Cuando el ofendido sea menor de edad,pero mayor de dieciséis años,podrá querellarse por si mismo ó -- por quien esté legitimado para ello,tratándose de -- menores de edad o de otros incapaces,la querella se presentará por quienes ejerzan la patria potestad -- o la tutela.

ART.500 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.--
En los lugares donde existan tribunales para meno-- res éstos serán competentes para conocer de las infracciones a las leyes penales federales cometidas por menores de dieciocho años de edad,aplicando las disposiciones de las leyes federales respectivas.

ART.501 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.--
Los tribunales federales para menores en las demás entidades federativas conocerán en sus respectivas jurisdicciones de las infracciones a las leyes penales federales cometidas por menores de dieciocho -- años.

ART.502 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.--
En las entidades federativas donde hubiere dos ó -- más Tribunales para menores,conocerá del caso el -- que hubiera prevenido.

Los preceptos jurídicos anteriormente citados son - de gran importancia, en virtud que es fundamental la --- creación de Tribunales para menores que infrinjan las -- leyes penales federales, en todos los Estados de la Repú- blica, mediante el procedimiento tutelar que se establece de acuerdo al Código Penal.

IV) LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION. La presente --- ley contempla artículos que protegen a los menores de -- las transmisiones que en un momento puedan perturbar el -- desarrollo armónico de la niñez tales como:

ART.5 LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION. La radio-- y la televisión tienen la facultad social de contri- buir al fortalecimiento de la integración nacional- y el mejoramiento de las formas de convivencia hu-- mana.

Al efecto, a través de sus transmisiones procurán:
I) Afirmar el respeto a los principios de la moral-- social, la dignidad humana y los vínculos familiares
II) Evitar influencias nocivas o perturbaciones al - desarrollo armónico de la niñez y la juventud.

Este ordenamiento señala los objetivos que pretende alcanzar la misma con sus transmisiones que de manera di- recta influyen en nuestro medio ambiente y en nosotros --- mismos. La relación entre un aparato de televisión, por ---

ejemplo y una persona que ve y escucha, no es relación de comunicación, porque el televidente sólo se comporta como receptor y el aparato sólo se comporta como transmisor, - por lo tanto la relación que existe entre un aparato de televisión y el televidente es una relación de información.

Por ello hay quienes han dicho que los medios masivos, amasan a la masa, masajean la masa, a la masa humana, - el transmisor, se convierte en un transmisor institucionalizado, porque solamente las instituciones tienen el poder económico para poseer medios masivos. Estas instituciones pueden ser: los gobiernos, las iniciativas privadas, las iglesias, los clubes deportivos, los partidos políticos, los grupos de presión. Sólo las instituciones mencionadas tienen el dinero suficiente para contratar especialistas y producir tanto un filme como una revista o un programa de televisión. Es por eso que los medios masivos como ya venimos mencionando anteriormente son aparatos ideológicos, sirven para informar o deformar la mentalidad de las masas según sea el mensaje que encierre cada programa que nos es transmitido por esta vía.

ART.10 LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION. Compete a la Secretaría de Gobernación.

I.-----

II.-Vigilar que las transmisiones de radio y tele--

visión dirigidos a la población infantil propicien su desarrollo armónico, estimulen la creatividad y solidaridad humana, procuren la comprensión de los valores nacionales y el conocimiento de la comunicación internacional, promuevan el interés científico, artístico y social de los niños al proporcionar diversión y coadyuvar a su proceso formativo.

ART.11 LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION. Establece que la Secretaría de Educación Pública tendrá las atribuciones siguientes:

I.-----

II.-----

III.-----

IV. Elaborar y difundir programa de carácter educativo y recreativo para la población.

Estos artículos hacen referencia a las dos Secretarías que tienen a su cargo primordialmente vigilar las transmisiones de radio y televisión dirigidos a la población infantil, para ello todos los programas deben cumplir con una serie de requisitos encaminados a estimular la creatividad y solidaridad humana. La vigilancia le compete a la Secretaría de Gobernación, así mismo la Secretaría de Educación Pública tiene la atribución de elaborar y difundir programas educativos para la población infantil, -- nuestro particular punto de vista al respecto consiste en señalar que el peligro de los medios masivos no estriba en que éstos sean simplemente aparatos ideológicos. Su parcialidad no estriba sólo en que expresen ideas de la cla-

se dominante, ni que sus mensajes sean malos o buenos, --- ideológicos o no ideológicos, violentos o no violentos, -- eróticos o no eróticos. Lo nocivo de los medios masivos -- de información estriba en el hecho de que no pueden responderse, que inhiben en los hombres su capacidad de expresión, que enmudecen, que impiden la realización de la mitad de nuestro ser comunicante, la capacidad de réplica, de respuesta, de contestación, de hablar y nos transforma en meros receptores. El mero receptor es por lo tanto un ser pasivo, un ser al que lo han hecho callar, no por la fuerza sino que a través de mecanismos de seducción -- del medio. Nadie nos obliga a comprar una revista o encender la televisión, somos libres de hacerlo, más aún, -- nos gusta hacerlo y nos entretenemos, nos divertimos, es decir nos vertemos hacia otro mundo fuera del mundo que vivimos, en donde trabajamos y tenemos problemas reales. Nos apartamos de nosotros mismos, de nuestra familia, de nuestra realidad cotidiana al divertirnos.

Los contenidos de los mensajes por medios de información masiva transmiten ideología, es decir ideas, conceptos, nociones y perjuicios que expresan los intereses de los sectores dominantes de la sociedad. Los medios inducen a la mudez y transforman a los receptores en seres pasivos.

Para ilustrar lo anterior,pondremos un ejemplo que continuamente es citado por el Licenciado Armando Cassigoli,que lo manejamos en nuestra vida de manera repetida y permitimos que nuestros menores se empapen con esas transmisiones , tal es el caso del conocido "Rico Mac--Pato,representa a la idealización del capitalismo como persona y del capitalismo como sistema.Su sobrino Donald es pobre porque es perezoso,porque no trabaja.Rico Mac--Pato es rico porque es inteligente para los negocios.De ahí es muy fácil que jóvenes y niños lleguen a pensar -- que los grandes países capitalistas son poderosos porque sus habitantes son más inteligentes que los de aquellos pueblos dominados o subdesarrollados.Pudiendo llegar a pensar,siguiendo las "enseñanzas" de las mencionadas historietas de Walt Disney Production,que el subdesarrollo y la dependencia de los países der Tercer mundo se debe a que estos pueblos no trabajan,son perezosos como el --Pato Donald"(79)

Al igual que este ejemplo existen un sin número de transmisiones que siguen un mismo patrón,encaminado a la deformación ideológica.

Estos contenidos que están en el fondo de los mensajes no aparecen explícitamente,se denominan contenidos--

(79)CASSIGOLI,Armando LITERATURA Y SOCIEDAD.segunda edición.Editorial ANUIES.Estado de México 1973.pp-16-18.

latentes de los mensajes, los que aparecen explícitamente se llaman contenidos manifiestos. Es precisamente a través de contenidos latentes por donde se desliza principalmente la ideología sobre las conciencias, pasivas, ya--enmudecidas de los receptores de mensajes, en su mayoría--infantiles y juveniles. Este tipo de influencia a través--de los medios es más poderosa que la que comunica la escuela o la familia.

Lo anterior no significa que los medios no puedan--dar también información cultural genuina, de hecho muchos medios lo hacen, pero en su totalidad lo que predomina --es el mensaje con un contenido latente que idealiza al--sistema, aún los aspectos más denigrantes de él como lo--son el espionaje, la violencia, la explotación de seres hu--manos y la guerra.

Por otro lado diremos que los medios masivos de información han desarrollado lo que se conoce por el mundo icónico, de ícono, imagen religiosa. El mundo icónico es--el mundo del color, del dibujo, de la fotografía, del juego plástico, de la forma, es decir del mundo visual. A clarando que el mundo de la palabra escrita también es visual, pero el mundo icónico ahorra lo más posible el uso de la palabra escrita. Así mismo de esta manera, un niño no lee

una revista de historietas, simplemente las mira. En el mundo icónico de la televisión o de las radioemisoras, no aparecen palabras escritas, salvo el caso de las historietas donde éstas aparecen reducidas a su mínima expresión. Aún lo que muchas veces se escribe son onomatopeyas, como: plaf.grrr.poiing.arf.crash.bum.etc.

Por esta razón los jóvenes y niños estudiantes no saben escribir nuestro idioma, tienen mala redacción y -- peor ortografía. El defecto no se le va atribuir a la escuela primaria, sino al resultado del mundo icónico que transmite los medios masivos de información.

El mundo de los medios no deja margen a la imaginación. Ahí todo está dado. El espectador es totalmente pasivo, mudo, sometido a una especie de hipnosis, producto de los programas que se transmiten por radio o televisión.

Para dar por concluido el estudio de esta ley, hablaremos del consumismo, que resulta ser un serio problema al cual nos enfrentamos, al ver que los niños se sumergen en las transmisiones principalmente televisivas, donde nunca faltará una propaganda comercial de bebidas embriagantes, cigarros, etc.

La Ley Federal de Radio y Televisión, cuenta con importantes lineamientos, sólo resta aplicarlos con el debido cuidado y conciencia en las transmisiones.

V) LEY FEDERAL DE EDUCACION.--Esta ley regula la educación que imparte el Estado-Federación, Estados y Municipios, sus organismos descentralizados y los particulares-- con autorización y reconocimiento de validez oficial de estudios. Las disposiciones que contiene esta ley son de orden público e interés social.

ART.52 LEY FEDERAL DE EDUCACION. Son derechos de ---- quienes ejercen la patria potestad o tutela:

I.-Obtener la inscripción necesaria para que sus hijos o pupilos, menores reciban la educación primaria.

II.-Participar a las autoridades escolares cualquier problema relacionado con la educación de sus hijos-- o pupilos , a fin de que aquélla se avoque a la solución;

III.-Cooperar con las autoridades escolares en el mejoramiento de los educandos y de los establecimientos; y

IV.-Formar parte de las asociaciones de los padres - de familia.

ART.53 LEY FEDERAL DE EDUCACION.--Son obligaciones -- de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

I.-Hacer que sus hijos o pupilos, menores de quince-- años, reciban la educación primaria.

II.-Colaborar con las instituciones educativas en -- las actividades que éstas realicen; y

III.-Participar, de acuerdo con los educadores, en el tratamiento de los problemas de conducta o de aprendizaje.

Para efectos de este trabajo resultan importantes -- los ordenamientos antes señalados por contener los-- mismos las bases de la educación de los menores en--

nuestro país.

VI) CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. En el ámbito civil, desde el catorce de marzo de mil novecientos-setenta y tres, con la creación de los Tribunales Familiares "Juzgados de lo Familiar" se han tratado de regular los conflictos familiares, conocen de cuestiones derivadas de la patria potestad, estado de interdicción, tutela, filiación legítima o adoptiva, alimentos o de todas las cuestiones relativas a los asuntos que afecten en sus derechos de personas a los menores o incapacitados, para mayor abundamiento se describirá cada una de las figuras donde se encuentran contemplados los menores.

PATRIA POTESTAD.-De acuerdo con el profesor Edgardo Peniche López la define de la siguiente manera: "Se da el nombre de patria potestad al poder que tienen los ascendientes sobre la persona y bienes del menor, en tanto alcanzan la edad y discernimiento para conducirse y administrar sus derechos" (80)

El concepto de patria potestad ha venido evolucionando a través de los tiempos, antiguamente era un poder ilimitado y sin restricciones; en cambio actualmente, quienes la ejercen están obligados a observar ciertas reglas,

(80) PENICHE LOPEZ, Edgardo INTRODUCCION AL DERECHO Y LECCIONES DE DERECHO CIVIL. Décimo novena edición, editorial Porrúa, México 1985. p-127.

por ejemplo deben corregir a los menores con moderación, deben rendir cuentas de administración, etc.

Dentro de los derechos y obligaciones que se derivan del ejercicio de este poder se observa la facultad de corregir y castigar al menor, pero mesuradamente. En caso necesario, las autoridades auxiliarán a quienes la ejerzan aplicando amonestaciones y correctivos de la autoridad paterna.

La patria potestad se encuentra regulada en el Código Civil para el Distrito Federal del artículo 411 al 448.

ESTADO DE INTERDICCION.-Es definida como: "El estado jurídico en que se encuentra una persona que careciendo de las aptitudes generales para gobernarse y administrar sus bienes, es declarada incapaz por sentencia judicial y sometida a la guarda de un tutor. Pueden declararse en este estado a todas las personas que tengan incapacidad natural y legal o solamente legal"(81)

Esta figura se encuentra regulada por el Código Civil para el Distrito Federal del artículo 635 al 640.

TUTELA. Se encuentra contemplada en el artículo 449 al 634 de la ley citada.

(81)PENICHE LOPEZ, Edgardo. Op. Cit. p-139.

De acuerdo al profesor Edgardo, Peniche la tutela se define como: "Aquella que tiene por objeto la guarda de la persona y bienes de los que no estando sujetos a la patria potestad, tienen incapacidad natural o legal, o sólo la segunda, para gobernarse por sí mismos. La tutela puede tener también por objeto la representación interina del incapaz en casos y juicios especiales que señala la ley" (82)

La tutela se caracteriza por el poder de mando y ejercicio que tiene el tutor sobre la persona y bienes de su pupilo. Es muy importante establecer la diferencia entre la patria potestad y la tutela, al respecto diremos que la primera diferencia consiste en que aquella es un poder derivado de la filiación y reconocido por la ley, mientras que ésta es una figura del derecho positivo. La patria potestad se ejerce sin necesidad de que haya nombramiento judicial o designación por persona alguna; en la tutela se requieren de ciertas formalidades tales como: nombramiento, aceptación y discernimiento del cargo; requisitos éstos que deben satisfacerse ante autoridad judicial, en todo caso. Otra diferencia consistente en que la patria potestad siempre recae en algún ascendiente del menor; en tanto que la tutela puede discernirse a extraños.

(82) PENICHE LOPEZ Edgardo. Op. Cit. pp. 131 a 138.

DISCERNIMIENTO DEL CARGO.-Es el acto en el que el juez pronuncia al tutor la investidura que le confiere, instruyéndolo convenientemente sobre los alcances jurídicos de sus funciones.

La tutela puede ser testamentaria, legítima y dativa. Ninguna tutela puede ser conferida sin que previamente se declare judicialmente la incapacidad de quien quedará sujeto a ella.

VII) CODIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL.En materia penal existen varios artículos que tienden a proteger de alguna manera a los menores y se encuentran contemplados en este Código.

ART.201 CODIGO PENAL PARA EL D.F.Se refiere a la -- corrupción de menores. Este tipo penal se configura con el sólo hecho de procurar o facilitar, ayudar-- auxiliar, contribuir, poner los medios para que algo-- sea posible, ese algo tiene que ser una conducta negativa o antisocial, y deberá ser realizada por un-- menor de dieciocho años.

Existen diversas formas de corrupción de menores, el ordenamiento anterior no se limita únicamente a lo sexual, este delito de corrupción de menores se puede contemplar también al imponerle a los menores la práctica--

de mendicidad, los hábitos viciosos, la ebriedad, el uso de estupefacientes, forman parte de una asociación delictuosa y cometer cualquier delito.

La acción de corrupción cualquiera que fuesen sus resultados posteriores debe recaer en menores de edad, -- sean éstos púberes o impúberes. Cuando la acción es reiterada y se adquieren vicios como resultado de ella o la práctica de la prostitución, del homosexualismo o se forma parte de una asociación delictiva, se aumenta la gravedad del delito por lo tanto la penalidad.

Es conveniente señalar el significado jurídico de los términos Corromper. Pubertad e Impúber que han sido mencionados de manera reiterada en la explicación anterior:

Corromper.--Alterar o trastocar la forma de una cosa hechar a perder, depravar, dañar, podrir. (83)

Pubertad =Púber.--"Epoca de la vida en que empieza a manifestarse la aptitud para la reproducción. Esta aptitud es de carácter sexual. En nuestro país esa edad ---- comienza a los doce años en las mujeres y a los catorce en los varones" (84)

(83) COQUIBUS Juan Emilio. DICCIONARIO SELECTIVO DE DERECHO Y PROCEDIMIENTO PENAL. Editorial Voluntad. Segunda Edición. Argentina 1967. p-215.
(84) Ibidem. p-708.

Impúber.-"Que no ha llegado aún a la púbertad, que no ha llegado a la edad que significa habilidad para engendrar si es varón, y para concebir si es mujer"(85)

ART.202,203 y 204 CODIGO PENAL DEL D.F.Se refieren a las sanciones previstas en la comisión del delito de -- corrupción de menores.

ART.202 CODIGO PENAL PARA EL D.F.La fracción II del artículo 123 Constitucional prohíbe emplear a jóvenes menores de dieciséis años en labores insalubres o peligrosas.

El Código Penal aumenta esa garantía social a todos los menores de dieciocho años que no pueden ser empleados en cantinas, tabernas y centros de vicio sancionando a los empleadores con prisión, multa y cierre definitivo del establecimiento en caso de reincidencia, sancionará de la -- misma manera a los padres o tutores que acepten el empleo de los menores que trabajen en esos establecimientos.

ART.203 CODIGO PENAL DEL D.F.Nos habla de las sanciones a la comisión de las conductas anteriores duplicándola cuando el delincuente sea ascendiente, padrastro o madrastra del menor, privando al reo de todo derecho a los bienes del ofendido y de la patria potestad sobre todos sus descendientes.

ART.204 CODIGO PENAL DEL D.F.Se refiere al delincuente que comete este delito quedará inhabilitado para ser tutores o curadores.

Los artículos 206, 207 y 208 señalan el delito de Lenocinio cuando la mujer es menor de edad.

ART. 206 CODIGO PENAL DEL D.F. Señala que el lenocinio es, un delito relativo a la prostitución, o sea, al comercio sexual de la mujer con fines económicos, se -- puede considerar que cuando el lenocinio se comete -- con mujeres jóvenes, puede coincidir con el delito -- de corrupción de menores.

ART. 207 CODIGO PENAL DEL D.F. Establece que generalmente el lenocinio consiste en la vergonzosa intermediación en el comercio carnal de las mujeres, sea habitual o accidentalmente pero también puede existir el delito respecto de los hombres tanto en actos con mujeres como homosexuales. La acción de explotar el cuerpo de otra persona por medio del comercio carnal indica la obtención de lucro como pago de la intermediación en las distintas formas que prevee este artículo, ya sea accidental o habitual, forma de clandestinaje, proxenitismo o alcahuetería.

ART. 208 CODIGO PENAL PARA EL D.F. Este precepto al --- igual que la fracción II del artículo 207 se refiere a un caso de lenocinio cuando la mujer explotada sea menor de edad y también eleva la categoría del encubrimiento a delito propio el realizado en dichas menores. Por lo tanto la minoría de edad se considerará -- como un motivo de elevación grave de la penalidad.

Los artículos que se encuentran en el título décimo-quinto se refieren a los delitos sexuales en su artículo- 260 se refiere al delito de abuso sexual, y para tipificar este delito deben configurar los siguientes elementos:

1) Sin consentimiento y sin el propósito de llegar a la cópula.

2) Ejecute en la persona un acto sexual o la obligue a ejecutarlo.

En este delito cualquier persona puede ser el sujeto pasivo, así como el sujeto activo, y que muchas de las veces el sujeto pasivo es menor de edad.

ART. 261 CODIGO PENAL PARA EL D.F. Se encuentra la sanción al delito de abuso sexual, la cual se señala para proteger el bien jurídico que en este caso es la seguridad sexual, aumentando la penalidad a: seis meses a tres años de prisión, cuando esta conducta sea ejecutada con persona menor de doce años de edad o persona que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho.

ART. 262 CODIGO PENAL PARA EL D.F. Tipifica el delito de Estupro, el cual de acuerdo al diccionario penal se define de la manera siguiente:

Estupro. - "Es el acceso carnal con persona mayor de doce años y menor de dieciocho obteniendo su consentimiento por medio del engaño" (86)

El sujeto activo tendrá que ser hombre en virtud de hablar en este tipo penal de la cópula, la cual se define como: "El ayuntamiento o conjunción sexual con eyaculación o sin ella" (87)

(86) COQUIBUS Juan Emilio. Op. Cit. p-351.

(87) Ibidem p-212.

El sujeto pasivo será cualquier persona mayor de doce años y menor de dieciocho.

Este delito se integra con los siguientes elementos

1.-La cópula.

2.-Con persona mayor de doce años y menor de dieciocho.

3.-Obteniendo su consentimiento por medio de engaños.

ART.265 CODIGO PENAL PARA EL D.F.Se refiere al delito de violación, al señalar al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a catorce años. En este delito podemos decir que los elementos que lo conforman son los siguientes: La cópula, con violencia física o moral, que se realice con persona de cualquier sexo, siendo el sujeto activo el hombre, sujeto pasivo cualquier persona y bien jurídico que se tutela es la libertad sexual.

ART.266 CODIGO PENAL PARA EL D.F.Señala dos casos - que se equiparán al delito de violación los cuales son:

I.-Al que realice cópula con persona menor de doce años de edad, sin violencia.

II.-Al que sin violencia realice cópula con persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa que no pueda resistirlo.

ART.266 Bis.CODIGO PENAL DEL D.F.Se refiere a la penalidad prevista en el delito de abuso sexual y violación, las cuales pondrán aumentar por varias circunstancias, considerando las siguientes como relacionada con el tema de estudio, al decir que la penali-

dad se aumentará cuando el delito que fuere de los antes mencionados sea cometido por persona que tiene al ofendido bajo su custodia, guarda o educación y aproveche la confianza en él depositada.

ART.295 CODIGO PENAL PARA EL D.F. Señala que al ejercicio de la patria potestad o la tutela inflige lesiones a los menores o pupilos bajo su guarda, el juez podrá imponerle, además de la pena correspondiente a las lesiones, suspensión o privación en el ejercicio de aquellos derechos.

Es muy importante establecer medidas drásticas para que los que ejerzan la patria potestad, la tutela no abusen del derecho de corrección y en un momento puedan constituir un maltrato.

ART.313 CODIGO PENAL PARA EL D.F.- Se refiere al delito de homicidio, que se le considerará como calificado, cuando el occiso es menor de edad, al homicida o instigador se le aplicarán las sanciones correspondientes.

ART.325 CODIGO PENAL PARA EL D.F. Considera al delito de Infanticidio, definiéndolo como la muerte causada a un niño dentro de las setenta y dos horas de su nacimiento por alguno de sus ascendientes consanguíneos.

ART.335 CODIGO PENAL PARA EL D.F. Establece el delito de abandono de persona, es un delito contra las personas, es de acción pública y de jurisdicción criminal, elementos causa y efecto, voluntad y causa, abandono o desamparo a mayores y menores de edad, por acción u omisión del sujeto activo.

ART.336 CODIGO PENAL PARA EL D.F.Regula el abandono de persona,aquí los sujetos pasivos pueden ser cualquiera de los cónyuges y los hijos legítimos o naturales.La acción antijurídica consiste en el incumplimiento de los deberes familiares de asistencia,-desamparo económico y situación afflictiva en que se deja al ofendido por no suministrarle recursos para cubrir sus necesidades de subsistencia.

ART.340.-- CODIGO PENAL PARA EL D.F.Trata el delito de abandono y es un elemento importante dentro - del tema del maltrato a los menores.

ART.342 CODIGO PENAL PARA EL D.F.Se refiere a la -- forma: como se puede sancionar la comisión del delito de exposición.Por personas a quienes hubiera sido confiado el menor, es baja la sanción porque a-- pesar de la transgresión,el menor no resiente más--desamparo que el moral, y es inmediatamente atendido en la casa de expósitos.En cambio si el niño es abandonado por su custodio en vía pública o en lugares distintos,el verdadero delito no será exposición sino más grave de abandono de niños,porque el infractor lo coloca en situación de verdadero peligro.

ART.343 CODIGO PENAL DEL D.F.Considerará que mientras-el expósito no corra peligro,se establecerán sanciones más severas,en virtud de que no se deja al menor en completo desamparo.

ART.366 CODIGO PENAL DEL D.F.Se refiere al robo de - infante en su fracción VI, y se le incluye en el capítulo de privación ilegal de la libertad,por estimarse que el menor tiene goce de su libertad y el--delito se refiere al robo,apoderamiento del infante--por extraños a su familia,siendo que no todos los -- familiares tienen derecho a su guarda,retención y -- custodia.

Las disposiciones mencionadas anteriormente, en alguna forma tutelan, protegen o sancionan conductas que afectan los intereses de los menores, pero lamentablemente, no encontramos un tipo legal inserto en el Código penal para el distrito federal, que contemple el maltrato hacia los menores específicamente, siendo fundamental que se integre esta problemática para que quede realmente protegido el menor.

Cabe citar que en el Estado de México se tiene conocimiento que existe una ley de protección, asistencia a la niñez y de la integración familiar, la cual en sus lineamientos generales concuerda con los postulados del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia "D.I.F"

Esta ley en términos generales se refiere a la protección de la infancia en sus aspectos físico, mental, cultural y social, así mismo se establece que el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, actuará por descisión propia en los casos de orfandad, extravío, peligros inminentes e intervendrá como coadyuvante de quien ejerza la patria potestad o de las autoridades correspondientes, prestando asistencia a la infancia hasta la edad de quince años. Trata también de la formación educativa del menor, de la protección social del--

mismo. En su esencia los postulados de esta ley, así como los lineamientos generales del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, son de gran utilidad para el desarrollo y protección de la infancia, si se cumplieran con efectividad todos estos postulados se lograría un gran avance en la solución a este problema.

VIII) LEY DEL SEGURO SOCIAL.- Esta ley en sus artículos 2o, 183, 184 hacen referencia a los menores procreados por las trabajadoras, para que estos reciban los beneficios que esta ley otorga.

ART. 2 LEY DEL SEGURO SOCIAL.- El régimen obligatorio comprende los seguros de guardería para los hijos de las aseguradas.

ART. 183 LEY DEL SEGURO SOCIAL.- Los servicios prestados por las guarderías se proporcionarán a los hijos de las aseguradas, esto es que sean procreados por las trabajadoras que se encuentran inscritas en este sistema, desde que los menores cuentan con 43 días de nacidos hasta llegar a la edad de 4 años de edad.

ART. 184 LEY DEL SEGURO SOCIAL.- Establece el objeto de las guarderías, siendo el cuidar y fortalecer la salud del niño y su buen desarrollo para el futuro.

IX) LEY SOBRE CONTRATO DE SEGURO. Esta ley establece que por contrato de seguro, la empresa aseguradora se-

obliga, mediante una prima, a resarcir un daño o a pagar-- una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato. Es importante mencionar esta ley en el desarrollo del trabajo, por contener preceptos jurídicos que hacen referencia a los menores, tales como:

LEY SOBRE CONTRATO DE SEGURO..-En la parte que se refiere a las personas encontramos los siguientes:

ART.157 LEY SOBRE CONTRATO DE SEGURO..-El contrato de seguro para el caso de muerte sobre persona de un menor de edad que no haya cumplido los doce --- años, o sobre la de una persona sujeta a interdicción, es nulo. La empresa aseguradora estará obligada a restituir las primas, pero tendrá derecho a -- los gastos si procedió de buena fe.

ART.158 LEY SOBRE CONTRATO DE SEGURO..-Cuando el menor de edad tenga doce años o más, será necesario-- su consentimiento personal y el de su representación legal; de otra suerte, el contrato será nulo.

ART.171 LEY SOBRE CONTRATO DE SEGURO..-Cuando los -- hijos de una persona determinada figuren como beneficiarios sin mención expresa de sus nombres, se entenderán designados los descendientes que debieran sucederle en caso de herencia legítima.

X) LEY SOBRE EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL.

Este es el nombre actual de la ley que anteriormente llevaba por nombre Ley del Consejo Tutelar para Menores Infractores, actualmente tuvo reformas siendo en términos generales las siguientes:

ART.1.-La presente ley tiene por objeto reglamentar la función del Estado en la protección de los derechos de los menores, así como la adaptación social - de aquéllos cuya conducta se encuentra tipificada - en las leyes penales federales y del Distrito Federal en materia común y en toda la República en materia Federal.

ART.3.-El menor a quien se le atribuye la comisión de una infracción, recibirá un trato justo y humano quedando prohibido en consecuencia el maltrato, la - incomunicación, la coacción psicológica, o cualquier otra acción que atente contra la dignidad o su integridad física.

ART.4.-El Consejo de menores como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación el cual contará con autonomía técnica y tendrá a -- cargo la aplicación de disposiciones de la misma -- ley.

ART.36.-Durante el Procedimiento todo menor será -- tratado con humanidad y respeto, conforme las necesidades inherentes a su edad y sus condiciones personales.

DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

Cuando se hace mención de los derechos de la niñez - existe en algún lugar de nuestra persona algo que nos con

mueve al oír hablar de niños desamparados, niños maltratados y quisieramos que por seguridad de los menores se--- aplicarán todas las cuestiones existentes para brindarle protección debida a éstos. Enseguida se mencionan tres -- principios de esta declaración que de manera más precisa, señalan los derechos de los niños y estos son:

PRINCIPIO 1

El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni discriminación o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

PRINCIPIO 2

El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre -- que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la -- responsabilidad de sus padres y, y en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

PRINCIPIO 10

El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena

conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

Como una derivación o complemento de los principios fijados por la Organización de Naciones Unidas, se puede mencionar el hecho de que los países latinoamericanos -- por su parte, ya organizados, crean el Instituto Interamericano de Protección a la Infancia con sede en Uruguay, -- en donde en 1934 se promulgó el Código de Protección al niño.

Varios de los países latinoamericanos incluyen dentro de sus Constituciones, disposiciones referentes a la familia y al niño, tutelando la maternidad, igualdad de los hijos, abolición de la clasificación de los hijos legítimos, naturales y adulterinos, investigación de la paternidad, pensiones madre-hijos, patrimonio familiar y protección a la familia. También se han creado códigos especiales para la niñez, que contienen disposiciones penales protección jurídica, moral, médica, de trabajo y social. Entre éstos códigos están: Código del niño de Uruguay, Código de la Infancia de Guatemala, Código de menores de -- Venezuela, Código de menores de Santo Domingo, Código de -- menores de Brasil, Código de menores de Ecuador y otros.

También puede quedar comprendidos dentro de éstos - el conjunto de normas que en nuestro país tratan sobre + la protección a la niñez, todas las facultades y objeti-- vos que se mencionan al crear el Organismo Público deno-- minado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de-- la Familia "D.I.F", así como las que se contemplan en --- otras disposiciones reglamentarias de nuestra Constitu-- ción , tales como el Código Civil para el Distrito Fede-- ral, Código Penal del mismo, decretos y reglamentos que de alguna forma organizan y establecen Instituciones de --- Asistencia y Prevención Social, como es el caso de algu-- nas escuelas de orientación, estancias infantiles, centros de rehabilitación para menores, o al servicio que pres-- tan los promotores voluntariados o Instituciones de ini-- ciativa privada, etc.

No quiere decir lo anterior que haya una anarquía-- absoluta en cuanto a la conformación de los factores que inducen a la comisión de este hecho, sabemos que cada uno de los Organismos o Instituciones encargadas de hacer -- cumplir los principios y normas que tratan de proteger- y dar garantías al niño para el desarrollo psico-biológi- co integral, en cada uno de los sectores que les corres-- ponden, han logrado un avance, sobre todo en los últimos-- años, pero las actividades y proyección que estos organig

mos realicen en forma futura, se podrá desarrollar en una forma más amplia y eficaz si se unifican y reorganizan - en un todo interdisciplinario.

En ninguna época, pero principalmente en nuestro --- tiempo, en que se tiene un concepto más amplio de la dignidad humana, no se puede aceptar como válido el hecho, -- de que una persona que tiene al hijo bajo su patria potestad o tutela, lo maltrate de palabra, física o psicológicamente, la abandone o descuide de alguna manera, en su alimentación, educación o cuidados que le corresponden para lograr un desarrollo normal e integral de todas sus aptitudes. Esta potestad queda protegida en algunos aspectos cuando el Código Civil reglamenta como modo de acabarse y suspenderse la patria potestad, de acuerdo con el párrafo III del artículo 444 que señala:

ART. 444 CODIGO CIVIL.- Cuando por las costumbres depravadas de los padres, malos tratamientos o abandono de sus deberes pudiera comprometerse la salud, la seguridad o la moralidad de los hijos, aún cuando -- esos hechos no cayeren bajo la sanción de la ley --- penal.

A este respecto, es necesario que se modifique y amplíe el contenido de los artículos 422 y 423 del Código Civil para el Distrito Federal, en donde faculta a los -- que ejercen la patria potestad o tengan hijos bajo ----

su custodia para corregirlos, estableciendo únicamente -- la obligación de observar una conducta que sirva a éstos de buen ejemplo, delegando en caso necesario esta misma - facultad a las autoridades para auxiliarlos en esta si-- tuación por medio de amonestaciones y correctivos que -- les presten el apoyo suficiente.

Como se puede observar, las disposiciones que ante-- cedan, no sólo resultan ambiguas e ineficaces para resolver el problema que nos ocupa, sino también su contenido es demasiado abstracto cuando habla de "corregir" e impone una obligación al padre o tutor para que esta acción-- se base en una conducta de buen ejemplo y por lo tanto-- éstas resultan confusas y vagas.

Es necesario también considerar que la UTILITATIS-- CAUSA, que se da para constituir el objeto de la patria-- potestad y de la tutela, contenida en el artículo 294 de nuestro Código Penal, en caso de excusa absolutoria, en -- ejercicio del derecho de corregir. Las lesiones inferidas por quienes ejerzan la patria potestad o la tutela, y en -- ejercicio del derecho de corregir, no serán punibles si-- fueren de las comprendidas en la primera parte del ---- artículo 289 y además el autor no abusare de su derecho, corrigiendo con crueldad o con innecesaria frecuencia, -- ha quedado fuera de toda vigencia valorativa en nuestra--

época y lejos de satisfacer el animus corrigendi, para el objeto de su creación, no sólo es una condición inoperante para excusar al agente que cause dichas lesiones, sino que se deben transformar todas estas circunstancias, legislando ampliamente en todos los capítulos, tanto del régimen civil como penal que tenga relación con la protección del niño.

Los problemas de abandono y de maltrato a los menores, tienen su origen en el hecho de que las leyes que actualmente nos rigen obedecen a un sistema en el que tradicionalmente se tenía como válidos distintos conceptos y procedimientos para la educación del niño dentro de los cuales eran permisibles distintas formas cruentas de corregir su conducta, sin tomar en cuenta factores psicológicos que muchas veces afectan su comportamiento, redundando en la comisión de conductas antisociales. Por fortuna los avances logrados en las ciencias que intervienen en la formación, educación y orientación de la población infantil, han permitido superar todos los métodos que se requieren para que el menor se desarrolle sano, libre de perjuicios y traumas, logrando con ello obtener el máximo de sus aptitudes, aunque debemos admitir que muchos de estos deseos no se pueden realizar en la práctica por el consenso de situaciones que intervienen en--

la estructura social de determinados grupos,principalmen
te las que se refieren al aspecto económico y político.

Por otro lado el maltrato a los niños no está debi-
damente integrado dentro de un tipo legal,tanto en el --
ámbito civil como penal.

REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DE SARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

El D.I.F,es un organismo público descentralizado --
con personalidad jurídica y patrimonio propio,que tiene-
por objetivo la promoción de la asistencia social.Este -
reglamento fue dado a conocer por el Diario Oficial de -
la Federación el día 19 de mayo de 1983,el cual estable-
ce la forma de operar en establecimientos de asistencia-
social en beneficio de menores en estado de abandono,an-
cianos desamparados y de minusválidos sin recursos.

Asimismo existen normas técnicas para la prestación
de servicios de asistencia social en Casas Cuna y Casa--
Hogar para menores,públicado en el Diario Oficial de la-
Federación el día 29 de mayo de 1986,bajo el rubro Secre
taria de Salud;las cuales establecen lo siguiente:

I.-Ambas normas tienen por objeto unificar la acti-
tud y los criterios de operación del personal del Siste-

ma Nacional de Salud en relación con la prestación de -- servicios de asistencia social en casa cuna y casa hogar.

II.-Estas normas son de observancia obligatoria en todas las unidades de los sectores público social y privado del país que presten servicios de asistencia social a menores.

III.-A) Menor sujeto a la prestación de servicios de asistencia social en casas cuna es la persona de menos-- de seis años de edad, cuya situación familiar lo coloca - parcial o totalmente en estado de orfandad o abandono.

B) Menor sujeto a la prestación de servicios de asistencia social en casa hogar para menores es la persona-- de: seis años a dieciocho, cuya situación familiar lo coloca parcial o totalmente en estado de abandono.

IV.-Ambas otorgan la protección consistente en: alojamiento, alimentos, vestido, atención médica, actividades-- educativas, trabajo social, apoyo jurídico que puede con-- sistir en investigación y, en su caso regularizar su situación jurídica apoyando el trámite de adopción.

De acuerdo a nuestro punto de vista consideramos -- que estas normas técnicas son muy importantes, ya que en ellas se preveen situaciones que deben cumplirse en las casa cuna y casa hogar que son lugares donde resguardan-

a los menores huérfanos, abandonados y maltratados. Y lo que se pretende lograr con su creación y aplicación es uniformar los criterios en las casa hogar y casa cuna, para que cada una de estas proporcionen una debida asistencia social.

CAPITULO V

IMPORTANCIA DE ESTAS INSTITUCIONES EN LA SOCIEDAD.

En este capítulo parte final en nuestra investigación ,se van a revisar las instituciones que se encargan de atender el problema que nos ocupa,para iniciar el desarrollo del presente capítulo primeramente señalaremos en forma genérica cada una de las instituciones que fueron investigadas,siendo las siguientes:PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA,en su programa de Prevención al Maltrato del Menor "D.I.F-PREMAN".CENTRO DE ATENCION A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR "CAVI" y la PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL,POR CONDUCTO DE LAS AGENCIAS ESPECIALIZADAS PARA MENORES.

5.1 PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA.

El programa de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia consiste en la prestación organizada, permanente y gratuita de servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores,ancianos y minusválidos sin recursos,así como la problemática jurídica que aqueja,especialmente a los menores.

Este programa también incluye la conciliación de -- los intereses con los integrantes del núcleo familiar,-- asimismo representa a aquella población cuya condición - social es más vulnerable,procurando, a través de la coor dinación con otras instituciones,el respeto a las garan tías Constitucionales plasmadas en nuestra Carta Magna.

Los servicios asistenciales que en materia jurídica presta la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Fami lia son los siguientes:

1.-Divulgación y enseñanza de las instituciones ju rídicas emanadas del pueblo e instituidas en su propio - beneficio,teniendo como fundamento la tesis de que la -- ignorancia del derecho no exime su obligatoriedad.

2.-Asesoría Jurídica a la comunidad en general a -- través de pláticas de orientación,conferencias y cursos, a efecto de que se conozcan los derechos y obligaciones de los ciudadanos,asimismo otorga consultas jurídicas y en cada problema concreto,lo resuelve o canaliza a las - autoridades correspondientes,explicando a los interesa-- dos la situación del problema y el porqué lo remite a -- otra autoridad.

3.-Representación judicial o administrativa cuando se afectan los intereses legales de los menores,los an-- cianos,los minusválidos o cuando se atenta contra la se-

guridad o integridad de la familia.

4.-Supervisa a través de los Consejos Locales de tutela las funciones que desempeñan los tutores y curadores.

Por su actividad la Procuraduría de la Defensa del menor y la Familia se ha convertido en un órgano especializado en derecho familiar, por lo que con frecuencia intervienen en juicios relativos a alimentos, adopción de menores o incapacitados, rectificación de actas, divorcios maltrato a menores y en general en todos los problemas inherentes a la familia.

La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, cuenta con una oficina de asesoría y divulgación en los centros familiares, de desarrollo de la comunidad y de bienestar social y urbano; a través de ellos, se presentan los servicios de asistencia jurídica.

Es importante señalar que actualmente existen en las treinta y un entidades federativas de nuestra República, Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia dependientes de los DIF estatales; y en un número importante de municipios de los estados, otorgando sus servicios con el mismo modelo con que opera la Procuraduría -

del DIF nacional.

La comunicación entre el DIF nacional y los DIF estatales se realiza a través de una oficina de enlace y despacho foráneo, que coordina la prestación de los servicios que al sistema competen en el área jurídico, social y familiar.

La Oficina de Centro especializados, con sede en las casas cuna del DIF, se encargan de estudiar en forma integral la problemática de los menores albergados en esa institución y en las casa hogar; procurando resolver su situación a la mayor brevedad posible, ya sea en el propio o a través de la adopción.

Es conveniente señalar que el DIF funciona en colaboración con otras instituciones, como es el caso de la celebración de convenios con el jefe del Departamento del Distrito Federal y el presidente del patronato del DIF.

En 1979 se otorgó al DIF la facultad de designar a los integrantes de los Consejos locales de la tutela. Este consejo como auxiliar de la administración de justicia, es un órgano de vigilancia y de información que tiene entre otras obligaciones las siguientes:

1.-Formar y remitir a los jueces de lo familiar una lista de las personas de la localidad,que por su aptitud-legal y moral pueden desempeñar la tutela,para que dentro de ellos se nombren los tutores y curadores, en los ca--sos en que esta facultad corresponda al juez.

2.-Velar porque los tutores cumplan sus deberes,es-pecialmente en lo que se refiere a la educación de los--menores,dando aviso al juez de lo familiar de las faltas-u omisiones que notare.

3.-Avisar al juez de lo familiar cuando tenga cono-cimiento de que los bienes de un incapaz estan en peli--gro,a fin de que dicte las medidas correspondientes.

4.-Vigilar el registro de tutela, a fin de que sea-llevado en debida forma.

En el Área de servicios sociales,se plantea,organi-za,dirige,controla y coordina la ejecución de los programas de protección y asistencia social a las familias y a los menores en desamparo y con características de margi-nación.

Esta área de asistencia social jurídica la confor--man las coordinaciones técnicas de integración familiar-y la readaptación social.La primera cuenta con las #3---

secciones de integración social, coordinación de internados y DIF-PREMAN, que es el programa de prevención del maltrato a menores. La segunda cuenta con las secciones de - prevención y orientación psicológica, libertad vigilada y bolsa de trabajo.

La oficina de integración familiar, ofrece sus servicios de protección y auxilio a los menores maltratados, - huérfanos o abandonados, a través de acciones que contribuyen a su bienestar e integración social.

Su sección de integración social, cuenta con un programa consistente en coadyuvar en la protección de los menores en estado de abandono, desamparo o que sufren problemas de salud y de conductas mediante actividades dirigidas a orientar a la familia respecto de la importancia del núcleo familiar, para el sano crecimiento de la personalidad del menor.

Su sección de coordinación de internados proporciona atención a los menores que se encuentran en condiciones de desamparo, ya sea por abandono u orfandad, colocándolos en las instituciones adecuadas para su custodia y educación procurando su integración a la familia.

La Sección DIF-PREMAN, muy importante en la investigación que estamos realizando, porque atiende a los meño-

res de edad que son víctimas de maltrato por parte de -- sus padres, tutores o custodios. Su programa de prevención al maltrato del menor tienen como objetivo general, coadyuvar a la detección, protección, investigación y prevención de la problemática del menor sujeto a los malos tratos , a través de brindarles asistencia jurídica y so-- cial en casos necesarios.

En el mes de mayo de 1983, quedó instalado el Consejo Consultivo para el manejo de las acciones en beneficio del menor maltratado. A partir de esa fecha, la atención a los menores víctimas del maltrato por quienes son responsables de su cuidado y educación se hace también a través de la coordinación y colaboración de dependencias de la administración pública , así como de organismos de los sectores social y privado, interesados en esa problemática.

Asimismo a través del Instituto Nacional de Salud-- Mental, se realiza la investigación científica de las causas, el tratamiento y la prevención de las alteraciones de la salud mental en los niños y jóvenes, incluyendo la atención a mayores, cuando son agresores de sus propios hijos.

La Sección de Prevención y orientación psicológica proporciona servicios de evaluación, diagnóstico y orientación psicológica a la población que atiende el sistema en problemas de aprendizaje, disfunción orgánica, emocionales y de personalidad, así como los estudios que en --- éste ámbito les solicite la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.

El programa de Prevención de Farmacodependencia --- está dirigido a proporcionar servicios de prevención y orientación a grupos dentro del ámbito de influencia del sistema, impartiendo pláticas a menores, adolescentes, padres de familia, maestros y a todos los que se presentan voluntariamente a solicitar orientación.

Es de señalar que el programa de libertad vigilada se creó en 1975, de conformidad con un convenio celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el entonces Instituto de Protección a la Infancia para el tratamiento social de los menores infractores que gozan de la medida cautelar de libertad vigilada.

La libertad vigilada del menor infractor tiene una duración aproximada de tres a seis meses. Durante este -- lapso la trabajadora social, llevará al cabo su plan propuesto, correspondiendo la libertad absoluta, cuando el --

comportamiento y colaboración del menor y la familia --- haya sido positivo.

Los servicios que hasta la fecha sean proporcionado a los menores infractores y sus familias son:

- 1.-Estudios psicológicos.
- 2.-Empleos a través de la bolsa de trabajo.
- 3.-Asistencia social a menores maltratados y abandonados.
- 4.-Asesoría Jurídica en la Procuraduría de la Defensa del menor y la familia.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF", por ser tan importante y depender del mismo, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, es conveniente de manera breve señalar su creación y objetivos principales que se relacionan en nuestro tema por encontrarse contemplados en estos a los menores, con fecha trece de enero de mil novecientos setenta y siete, aparece publicado en el Diario Oficial un decreto, en el que se crea un organismo público descentralizado con --- personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Los objetivos principales de este organismo y que tienen relación con el problema que nos ocupa son los---siguientes:

A) Fomentar el sano crecimiento físico y mental de--
la niñez y la formación de su conciencia crítica.

B) Investigar la problemática del niño, la madre y la familia a fin de proponer las soluciones adecuadas.

C) Fomentar y, en su caso proporcionar servicios asistenciales a los menores en estado de abandono.

D) Prestar organizada y permanentemente servicios de asistencia jurídica a los menores y a las familias para la atención de los asuntos compatibles -- con los objetivos del sistema.

Una vez mencionados estos objetivos, podemos decir-- que resultan muy importantes, pero más importante resulta ria aplicarlos correctamente.

Como pudimos ver en la planeación del trabajo que desarrolla el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF ,el campo relativo a las agresiones de que es objeto el menor en nuestro medio no queda definido totalmente y al no contemplarlo, no se llega a cubrir o a satisfacer completamente el problema específico.

Debemos procurar en todos los aspectos proteger a los niños de todas las circunstancias que vayan en detrimento de su salud y desarrollo normal dentro del grupo a que pertenece.

Es pertinente considerar, que al crear los juzgados familiares, se da un paso enorme en el ámbito jurisdiccional , porque a nadie escapa el hecho de que todo el derecho familiar debe ser substanciado y conocido de manera específica , con mayor celeridad y eficacia, estableciendo su competencia para todas las cuestiones familiares que reclamen la intervención judicial, ahora bien si cierto es que con la creación de este Tribunal se logra un avance para la protección familiar, es indispensable pensar en la creación de un organismo público federal del menor, donde se vigilen y controlen todos los asuntos in-

herentes a la seguridad, desarrollo libre y salud del niño.

Es importante hacer notar que en otros países, además de haber legislaciones sobre el maltrato hacia el menor, se han creado organismos especiales que procuran su defensa; ejemplo: Inglaterra, en donde existe la "Sociedad Nacional para la Prevención de la Crueldad de los Niños.

Objetivos concretos del programa DIF-PREMAN, que significa programa de prevención al maltrato del menor; siendo sus objetivos los siguientes:

1.-Dar asistencia social a los menores de edad que sufren habitualmente violencia física, emocional o ambos, ejecutados por actos de acción u omisión, pero siempre en forma intencional no accidental.

2.-Prevenir a través de pláticas de orientación dirigidas a los padres, tutores, custodios o personas responsables de estos, el maltrato a los niños.

3.-Frenar la violencia que pueda existir en una familia y que está provoque el maltrato.

La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia cuenta con sus oficinas centrales de la Dirección de

Asistencia Jurídica y sus Departamentos de Servicios Sociales ,se ubican en prolongación xochicalco No.947,1er-piso,colonia portales.

Esta institución cuenta con un número elevado de -- trabajadoras sociales,debido a que estas son las que desarrollan en su mayoría el trabajo que se requiere en -- estos lugares,tales como investigaciones a través de visitas a los domicilios de las victimas,para verificar-- los casos de maltrato que son puestos del conocimiento -- de esta Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.

Los tramites que se llevan acabo en esta institución al presentarsele un caso de maltrato son los si --- guientes:

A)RECEPCION DEL MENOR.-Es muy importante señalar - que esta institución,no esta facultada para recoger a -- los menores que han sido victimas de maltrato,sino que - única y exclusivamente se da tratamiento a los maltratadores,padres,tutores,custodios o personas responsables de estos, a través de pláticas de orientación sobre prevención del maltrato;ahora bien si este problema se origina como consecuencia de que los cónyuges tengan

problemas, esta Procuraduría puede funcionar de mediadora proporcionando asesoría jurídica en tanto resuelven su problema, mientras el menor puede quedar bajo la protección de algún albergue, casa cuna, casa hogar según sea el caso y siempre que medie convenio de guarda y custodia, solicitando la protección de los menores; este convenio lo celebran los padres del menor y el director del albergue, casa cuna o casa hogar; para que se conceda este beneficio es necesario que los padres demuestren el interés de que su hijo se encuentre alejado de ellos hasta llegar a una solución al problema; manifestando -- que la Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia; una vez que se celebra este convenio se aparta del caso que venía investigando, es decir deja de intervenir en el.

B) REALIZACION DE INVESTIGACIONES. -- Primeramente diremos que las formas existentes para poner del conocimiento a esta institución de un caso de maltrato son -- a través de llamadas telefónicas, de manera escrita, a -- través de un tercero o bien personalmente, se le informa a esta institución de algún caso de maltrato que se conozca; e inmediatamente proceden las trabajadoras sociales a realizar sus investigaciones, para verificar quien

provoca este problema, revisan si existe integración familiar o no, señalando que en la mayoría de los casos se encuentran en presencia de hogares incompletos porque - falte uno de sus miembros, se revisa el caso en específico, es decir se estudia la situación para establecer el tipo de maltrato que esta recibiendo el menor, ya sea -- físico o psicológico ; manifestandonos el personal de esta institución que es muy común enfrentarse a los maltratos físicos, no descartando el hecho de que en ocasiones se pueden presentar ambos.

C) LOCALIZACION DEL DOMICILIO.- El domicilio es muy importante conocerlo, para proceder a hacer el estudio -- que va a determinar si efectivamente estamos en presencia de un caso de maltrato o no; de encontrarse en presencia de un caso de maltrato, inmediatamente se procede a - proporcionar la ayuda que puede requerir la victima, pudiendo ser psicológica, médica, alimentaria etc. El DIF, -- por ser el organismo de quien proviene la Procuraduría - para la Defensa del Menor y la Familia, no cuenta con servicios médicos, pero si puede canalizar al menor a instituciones tales como: Instituto Mexicano del Seguro Social Instituto de Servicio y Seguridad Social para los Trabajadores del Estado, o algún Centro de Salud.

D) ENTREVISTA CON LOS FAMILIARES DEL MENOR.--Se realiza por medio de las trabajadoras sociales que laboran en la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, se efectúa con la finalidad de verificar si de ellos proviene el maltrato, o bien si ellos tienen conocimiento de la persona que maltrata al menor o a los menores.

E) SITUACION DEL MENOR ANTE ESTA INSTITUCION.--El menor no es separado de sus padres o de la persona que tenga a su cargo la custodia y resulten ser los maltratadores, salvo el caso que se estableció con anterioridad, por existir convenio celebrado entre padres o tutores y la dirección de albergues, casa cuna o casa hogar, este convenio permanecería vigente únicamente un año, salvo que las partes lo prorrogan, recordando que una vez efectuado este trámite la Procuraduría se desliga de toda responsabilidad. El personal de esta institución informa que han tenido conocimiento que en varias ocasiones los padres después de celebrar el convenio mencionado se olvidan de visitar a sus hijos o de informarse de su estado, dejándolos de manera definitiva recluidos en el lugar que les dio asilo.

F) DE QUIEN DEPENDE ESTA INSTITUCION?--Depende del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Fami-

lia el cual es un organismo descentralizado, público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

G) SOLUCION A LOS PROBLEMAS.- El personal encargado de esta institución, considera que en gran número se ha dado solución a los casos que se les presentan. Y cuando se enfrentan a un maltrato físico donde el menor presenta graves lesiones inmediatamente lo remite a la Procuraduría General de Justicia, para que esta a través de -- sus agencias del Ministerio Público procedan a practicar las indagatorias pertinentes, tipificar el delito para -- que en su momento se ejercite la acción penal contra el o los responsables.

Una vez que el caso es puesto en manos del personal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia se desprende de toda responsabilidad.

Los objetivos que en un principio se plantearon por esta institución; de acuerdo a lo manifestado por el personal de la misma quienes señalan haber logrado en gran parte sus objetivos gracias al programa DIF-PREMAN, que es el programa de prevención del maltrato a los menores y que es creado con la finalidad de atender este proble

ma de manera específica y concreta, eliminando el antiguo sistema en el que se atendían de manera conjunta todos - los problemas y no existían programas más precisos como - hoy en día, y si bien es cierto se habla de un número -- elevado de denuncias es porque la población se incrementa y no es posible en tan poco tiempo cortar el problema desde la raíz.

5.2 CENTRO DE ATENCION A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR --- "CAVI".

Este organismo forma parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, fue creado el día - primero de octubre de 1990, con el propósito de prevenir - la desintegración familiar y contribuir a la armonía social, por considerar que la desintegración y la violencia en la familia son por lo general, factores que provocan - conductas antisociales y , en ocasiones, hasta delictivas.

Por violencia familiar se entiende también maltrato emocional; la agresión verbal puede ser tan o más grave - que la física.

Esta institución considerará que la vida agitada y -- acelerada de la gran ciudad, la sobrepoblación y el hacinamiento son factores que, entre otros, han favorecido el - incremento de los problemas familiares.

Con el propósito de prevenir la desintegración familiar y contribuir a la armonía social, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ha creado el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar "CAVI", que forma parte de la Supervisión General de Servicios a la comunidad.

La misión del Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar, es un organismo que proporciona atención integral a los miembros de familias con problemas de maltratadores o maltratados, a través de servicios médico-psicológicos, sociales y legales orientados a prevenir y ayudar en la problemática familiar.

Los servicios que proporciona esta institución son los siguientes:

1.-Proporcionar orientación legal, atención médico-psicológica, psicoterapia individual, de pareja, familiar o grupal.

2.-Ofrecer apoyo a través de la vinculación con diversas instituciones sociales, tales como: albergues, hospitales, estancias.

3.-Brindar asesoría jurídica y seguimiento de casos.

4.-Realizar actividades preventivas mediante cursos y conferencias.

El Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar se --
ubica, en Doctor Carmona y Valle , número 54, segundo piso--
Col. Doctores, es el único centro que existe en el país.

Esta institución cuenta con profesionistas en traba
jo social y licenciados en derecho los cuales intervie--
nen en seguimientos de casos.

De acuerdo al criterio que maneja este centro, en el
se distinguen tres tipos de maltrato, siendo el físico, --
psicológico y sexual.

El Maltrato Físico.- Es aquel que va a comprender em
pujones, cachetadas, patadas, pellizcos, quemaduras, fractu--
ras ; utilizando objetos o instrumentos con la intención--
de causar daño; y la forma extrema de este maltrato se -
contempla en el homicidio.

El Maltrato Psicológico.- Se contempla a través de -
actitudes que ofenden o hacen sentir mal a los menores, -
como puede ser la ridiculización, las comparaciones dis--
criminativas, la omisión de afecto, la indiferencia, falta--
de afecto, amenazas, intimidaciones y chantajes.

El Maltrato Sexual.- Se ve reflejado en los delitos--
de hostigamiento sexual, violación y demás que se encuen--
tran tipificados en el código penal.

La función Social de este centro radica en prevenir la desintegración social y contribuir a la armonía social.

Los tramites que se llevan acabo en este centro al tener conocimiento de un caso de maltrato son los siguientes:

A)RECEPCION DEL MENOR.-Este centro no esta facultado para recoger a los menores;el CAVI,tiene conocimiento del maltrato,en virtud que es más elevado el número de mujeres maltratadas que recurren al mismo para recibir atención u orientación,y que estas mujeres hacen notar que no solamente son maltratadas ellas,sino sus menores-hijos también,pudiendo ser de manera física o bien psicológica al contemplar que es maltratada su progenitora.

B)REALIZACION DE INVESTIGACIONES.-Estas investigaciones son realizadas por trabajadoras sociales,para determinar que clase de apoyo pueden proporcionar a la víctima;siendo muy común la asesoría Jurídica y las terapias psicológicas de pareja,individuales o grupales,con el propósito de sensibilizar a los maltratadores y maltratados.

C) LOCALIZACION DEL DOMICILIO.-El domicilio es muy importante para iniciar la investigación y es obtenido -

en la mayoría de los casos por la víctima.

D)ENTREVISTAS._En este centro van dirigidas al maltratador, con la finalidad de persuadirlo para que acepte presentarse a las terapias psicológicas, siendo, siendo a voluntad del maltratador asistir o no, aclarando que no se le puede obligar y mientras el no se presente nada se puede hacer. Salvo de acuerdo a la información proporcionada lo único que quedaría por hacer sería la terapia -- grupal, que consiste en poner en comunicación a 12 o 15 -- mujeres con el mismo problema de maltrato, para que refle xionen que no son las únicas que llevan ese tipo de vida.

E)SITUACION DE LA VICTIMA ANTE ESTE CENTRO.-Reitero este centro atiende de manera primordial al c'onyuge que es maltratado y de manera secundaria a los menores, pues-- considerará que al atender el problema desde arriba, se es-- tará solucionando la problemática que viven los menores.

F)DE QUIEN DEPENDE ESTA INSTITUCION .-Esta institu-- ción depende de la Procuraduría General de Justicia del-- Distrito Federal.

G)SOLUCION A LOS PROBLEMAS.-La solución que ha dado a los problemas que se le han presentado ,considerará el -

personal que laborará en este centro que han sido favorables y por consiguiente a logrado en gran parte sus objetivos, ya que cada día más gente recurre a ellos para solicitar ayuda.

Los objetivos que se ha trazado paso a paso los ha ido logrando este centro a través de su personal y sus programas de apoyo a las víctimas de esta violencia.

5.3 PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVES DE LAS AGENCIAS ESPECIALIZADAS PARA MENORES.

Uno de los más graves problemas a que se enfrenta la capital del país es, el creciente número de menores víctimas del delito, así como infractores a las leyes penales, todo ello en perjuicio del normal desarrollo de nuestra sociedad en su conjunto, para efecto de nuestro trabajo vamos a centrar nuestra atención en los niños víctimas por los maltratadores.

En virtud de esta situación el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, a través del Acuerdo A/032/89, crea la Agencia Especializada del Ministerio Público para la atención de asuntos relacionados con menores de edad, considerará que es indispensable coadyuvar, concurrir y colaborar en la realización de los objetivos -

estipulados en la ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, específicamente con el contenido de los artículos 1,2,4, en su parte relativa a los menores de dieciocho años; 5,13 y 14, sobre todo para facilitarle al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia diversos trámites legales previos al otorgamiento de los servicios integrales que presta este organismo en materia de asistencia social para menores.

ART.1 LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.-Esta regirá en toda la República, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de un sistema Nacional de asistencia social que promueva la prestación de los servicios de asistencia social que establece la ley general de salud y coordine el acceso de los mismos garantizando la concurrencia y colaboración de la Federación y de los sectores social y privado.

ART.2.-El Estado en forma prioritaria proporcionará servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que prevee a sus miembros de los elementos que requieren en diversas circunstancias de su desarrollo.

ART.4.-Son sujetos de la recepción de los servicios de asistencia social preferentemente los siguientes:

I.-Menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos al maltrato;

II.-Menores infractores;

III.------

IV.------

V.------

VI.-----
VII.-----
VIII.-----
IX.-----

ART.5.-La prestación de los servicios de asistencia social que establece la Ley General de Salud, que sea de jurisdicción federal, se realizará por las dependencias del Ejecutivo Federal competentes, cada una según la esfera de sus atribuciones, así como por las entidades de la Administración Pública Federal y por las instituciones que tengan entre sus objetivos la prestación de esos servicios.

ART.13.-El Organismo a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Salud se denomina Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia y patrimonio propio y tiene como objetivos la promoción de la asistencia social la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones públicas, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Una vez presentados estos ordenamientos que establecen los objetivos de la creación de la Ley de asistencia social, retomamos nuevamente el acuerdo A/032/89, el cual establece que al hacerse indispensable un trato más justo, pronto y expedito, por parte de las autoridades que tienen relación en la resolución de los problemas y delicadas situaciones que afectan a los menores de dieciocho años en esta metrópoli, es obligación institucional dar cumplimiento a las instrucciones presidenciales, en el sentido de propiciar la Protección y Desarrollo integral de los menores, así como de sus familias, coadyuvando eficientemente en la concretización de la Garantía Constitucional establecida en el artículo 40. de nuestra ley fundamental. Y para dar cumplimiento a lo anteriormente considerado, es necesario que el personal que se dedique a estas actividades, tenga pleno conocimiento de los aspectos bio-psico-sociales relacionados con el desarrollo normal de los menores en su entorno social y familiar.

La Agencia del Ministerio Público Especializada en asuntos relacionados con menores infractores o víctimas del delito, dependerá directamente de la Dirección General del Ministerio Público en lo Familiar y Civil; en cuanto se tiene conocimiento de un menor víctima de-

delito, lo enviarán inmediatamente a la agencia especializada.

El Ministerio Público actuará de acuerdo a las siguientes bases:

1.-Si el menor es víctima del delito y se encuentra en situación de conflicto, daño o peligro será remitido inmediatamente a la Agencia del Ministerio Público Especializada, con copia de lo actuado en los siguientes casos:

A).-Que lo soliciten quien o quienes ejerzan la patria potestad, tutela, custodia o quen lo haya acogido como hijo propio por más de seis meses.

B).-Si el menor no tiene quien lo represente en los términos de la fracción anterior y tenga total capacidad de discernimiento y lo haya solicitado expresamente a la autoridad correspondiente, y,

C).-En el caso de menores abandonados, expósitos, violados, maltratados o víctimas de delito en general, que -- tengan capacidad de discernimiento y que requieran de la protección integral de esta representación social, con -- base en el acuerdo A/024/89 del 26 de abril de 1989 y -- que en su oportunidad será tratado.

El Ministerio Público Especializado, esta facultado, para el debido cumplimiento de este acuerdo y podrá:

I.-Entregar al menor a sus padres, tutores, familiares o quienes ejerzan la patria potestad o custodia del menor en todos los casos, o

II.-Canalizar al albergue temporal de esta institución, en caso de ser víctima de delito.

La agencia del ministerio público especializada, tendrá su sede en el edificio central de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal o en el lugar que designe el titular de esta institución.

En el acuerdo A/024/90, por el que se crean las dos nuevas agencias del Ministerio Público Especializadas -- para la atención de asuntos relacionados con menores de edad.

Con la finalidad específica de lograr y otorgar un trato más humanitario y una atención pronta y expedita a los incapaces, infractores ó víctimas de delito; Que en razón al alto crecimiento del número de investigaciones relacionadas que atiende esa agencia especializada de acuerdo al informe proporcionado por la Ministerio Público de esta Institución, establece que en el año-

de 1990, se hablaba de un promedio diario de cuarenta y ocho asuntos relativos a menores, ya sea infractores o víctimas de delito; lógicamente que en la actualidad el número de investigaciones ha ascendido; por consiguiente se hace necesaria la creación de dos nuevas agencias del Ministerio Público Especializadas en ese ramo, que estarán ubicadas en las Delegaciones Políticas de Gustavo A. Madero y Alvaro Obregón, dependiendo directamente de la Dirección General del Ministerio Público de lo Familiar y civil.

Para efecto de contar con una adecuada regionalización que permita atender las indagatorias en donde se encuentren involucrados menores de edad, se definen tres zonas regionales en el Distrito Federal en la forma siguiente:

1.-ZONA CENTRO, con sede en las oficinas centrales, que recibirá y atenderá los asuntos derivados de las Agencias Investigadoras de las delegaciones regionales de Cuauhtémoc, Benito Juárez y Miguel Hidalgo.

II.-ZONA NORTE, Con sede en Gustavo A. Madero que atenderá los asuntos derivados de las agencias investigadoras Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Venustiano Carranza e Iztacalco.

III.-ZONA SUR, Con sede en Alvaro Obregón, que recibirá y atenderá los asuntos derivados de las agencias investigadoras de las delegaciones regionales de Coyoacán, Alvaro Obregón, Tlalpan e Iztapalapa.

Aún estableciéndose el ámbito territorial de competencia de las agencias especializadas, se hace sin perjuicio de que sus funciones las puedan realizar en todo el Distrito Federal, con la existencia de una debida coordinación para la optimización que persigue.

Las Agencias del Ministerio Público Especializadas- que se crean a través del acuerdo anteriormente citado, contarán con el personal necesario para el debido desempeño de sus atribuciones, coordinando sus actividades con la agencia central, la cual será encargada de la supervisión, control e información necesaria para las investigaciones requeridas.

Es conveniente señalar que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, cuenta con un Albergue Temporal, el cual estará a cargo del Director General del Ministerio Público en lo familiar y civil o del servidor público que éste designe y realizará actividades eminentemente asistenciales, con el objeto de proteger de

manera inmediata a los menores o incapacitados que son--
victimas de un delito.

Los menores o incapacitados abandonados que sean --
acogidos en el Albergue Temporal de esta dependencia en--
calidad de expósito en términos de ley, que por cualquier
causa o motivo, debidamente fundado, no puedan ser canali-
zados a los hospicios y demás casas de beneficencia don-
de se reciban, en virtud de no reunir los requisitos de
ingreso que cada institución tiene establecidos o por --
cualquier otra razón, quedarán bajo la custodia y tutela-
legítima del titular de la Dirección General del Ministe-
rio Público en lo familiar y civil.

Los menores o incapacitados que ingresen al Alber--
gue Temporal teniendo quien ejerza la patria potestad y
que sean abandonados, se canalizarán a las instituciones-
de beneficencia correspondientes, hasta en tanto se deter-
mine sus situación jurídica definitiva.

Cuando la canalización de ellos a otras institucio-
nes asistenciales sea difícil, la Dirección General del--
Ministerio Público en lo civil y familiar, procurará la
adopción de los mismos en la forma y términos estableci-
dos por la ley.

Existen bases de colaboración para proteger los de-

rechos y preservar las garantías del menor, que celebran por una parte el Departamento del Distrito Federal y -- por la otra la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, siendo en 1991, cuando celebraron la última base de colaboración para Proteger los Derechos y preservar las Garantías de los Menores de la Calle, por una parte en contrandose a quien en lo sucesivo se le denominará "El Departamento" y por la otra a quien se le denominará "Procuraduría", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

En virtud de las justas demandas de la sociedad civil para evitar los abusos que cometen particulares así como diversas autoridades en contra de los menores, conocidos como niños de la calle y en la calle. El Gobierno del Distrito Federal ha decidido establecer los programas prioritarios que favorezcan su seguridad, supervivencia y desarrollo.

Para cumplir con estos postulados, se considerará necesario establecer bases de colaboración entre el Departamento y la Procuraduría, para brindar a esos menores, la oportunidad y eficaz atención a sus problemas, dentro del

respeto a sus derechos y garantías individuales.

En tal virtud y con el objeto de proporcionar una-- integral protección a los menores conocidos como niños - de la calle y resguardarlos de los abusos, extorsiones, -- explotación, maltrato, drogadicción, abuso sexual de los -- cuales son víctimas, así como de las arbitrariedades de autoridades en la vía pública, "EL DEPARTAMENTO" y "LA -- PROCURADURIA" manifiestan las declaraciones siguientes:

DECLARACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, cuyo titular tiene a su cargo el Gobierno del Distrito Fede-- ral.

Que entre sus unidades administrativas se encuentra la Secretaria General de Desarrollo Social, quien tiene-- primordialmente las facultades de atender las materias - relativas a servicios médicos, actividades cívicas, recreación, promoción deportiva, actividades turísticas y cultu-- rales. Entre otras de sus actividades tiene las de admi-- nistrar las comunidades y elaborar programas de asisten-- cia y protección social en favor de los menores.

La Secretaria General de Protección y Vialidad, es-- otra de sus unidades administrativas, que tiene primor-- dialmente las facultades de atender las materias relati

vas a la seguridad pública y vialidad.

DECLARACIONES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTI--
CIA DEL DISTRITO FEDERAL..

Le corresponde entre otras atribuciones velar por la legalidad en la esfera de su competencia, como uno de los principios rectores de convivencia social, promoviendo -- la pronta, expedita y debida procuración e impartición de justicia, así como intervenir de inmediato cuando los -- menores o incapacitados esten relacionados con alguna -- averiguación.

La Procuraduría debe resolver la situación jurídica de los menores, hasta lograr su total integración al -- entorno social más favorable a ellos.

LAS BASES QUE SE ESTABLECEN SON:

Las bases de colaboración para coordinar y ejecutar las acciones conducentes, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, que proporcionen a los menores con -- residencia permanente en las calles de la ciudad de México, víctimas del delito, seguridad jurídica, garantía de -- sus derechos humanos, salvaguardar su integridad moral y física y proporcionar apoyo para mejorar sus condiciones de vida.

Para lograr el objetivo, La Procuraduría, a través -- de la Dirección General Del Ministerio Público en lo Familiar y Civil, atenderá a los menores víctimas de delito, otorgándoles la atención biopsicosocial integral más adecuada a fin de lograr su integración al entorno social más favorable.

El Agente del Ministerio Público, en cuanto tenga -- conocimiento que un menor, identificado como niño de la -- calle haya cometido una infracción al reglamento de policía y buen gobierno, y no amerite ser canalizado a -- otra dependencia, le brindará apoyo biopsicosocial inmediato y lo entregará a una casa de protección social, -- según corresponda.

En los casos en que estos menores se encuentran involucrados en el consumo y manejo de psicotrópicos, se -- avocará inmediatamente a proporcionarle el apoyo psicológico necesario a efecto de determinar su canalización al centro de el Departamento más adecuado.

La Secretaría General de Protección y Vialidad, capacitará a sus elementos encargados de vigilar la seguridad pública de esta ciudad, a efecto de proporcionar -- orientación y apoyo, así como otorgar un trato amable, -- justo y cálido a los menores conocidos como niño de la --

calle. En el caso de menores que deambulen por las calles de la ciudad de México, sin tener domicilio a donde dirigirse o durmiendo en estaciones del metro, pórticos, terminales de autobuses, parques, jardines, lotes baldíos y en general en la vía pública, serán presentados en los módulos de protección social, señalados para ese efecto.

En los casos en que estos menores sean sorprendidos flagrantemente, alterando el orden público o infringiendo el reglamento de policía y buen gobierno, serán trasladados a las Agencias del Ministerio Público Especializadas para menores.

El Departamento recibirá a los menores de la calle que le sean remitidos por las autoridades administrativas del Distrito Federal, para ello se designarán los módulos relacionados con el anexo técnico número uno y que forma parte integrante de las presentes bases.

El Departamento, a través de la Dirección General de Protección Social proveerá a los menores de que tratan las bases, de alimentación, alojamiento, vestido, servicios médicos, bolsa de trabajo, orientación legal, promoviendo la convivencia de los menores a través de grupos de trabajo con la finalidad de incorporarlos al ámbito social más favorable para su desarrollo.

Las citadas bases de colaboración entrarán en vigor el día de su firma que fue el primero de agosto de mil--novecientos noventa y uno, y tendrán una duración indefi--nida, pudiendo ser modificadas o extinguidas por alguna--de las partes, mediante comunicación expresa efectuada--con antelación de treinta días naturales.

Recapitulando los objetivos de las Agencias Especializadas para menores son los siguientes:

1.-Dar una atención especializada a los menores, que les proporcione la más amplia protección que en derecho proceda.

2.-Otorgar un trato más humanitario y una atención--pronta y expedita a los incapacitados, infractores o vic--timas de delito.

3.-Proteger los derechos y preservar las garantías--de los menores de la calle ,este objetivo se desprende --de las bases de colaboración entre el Departamento del--Distrito Federal y la Procuraduría General de Justicia--del Distrito Federal;celebrado el primero de agosto de--mil novecientos noventa y uno.

Estas Agencias Especializadas para Menores de acuer--do a su organización cuentan con un Departamento de Ser--vicios Médicos, un Departamento de Trabajo Social y un --

Psicológico. En la actualidad cada una de las tres agencias que existen en el Distrito Federal cuentan con los departamentos anteriormente señalados, a efecto de atender a los menores.

Los tramites que se llevan acabo en estas Agencias-Especializadas para Menores son los siguientes:

A)RECEPCION DEL MENOR.-Estas agencias si estan facultadas para recoger al menor, en los casos que consideré que se encuentra en peligro y canalizarlo al albergue temporal de la Procuraduría, hasta en tanto se resuelva su situación.

B)REALIZACION DE INVESTIGACIONES.-Desde el momento en que se tiene conocimiento de un menor maltratado o un menor involucrado en algún delito. En el primero de los casos puede ser que lo envíe la Procuraduría Social, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, el Centro de atención a la Violencia Intrafamiliar, o cualquier otra ; inmediatamente se inicia la investigación, para ello se cuenta con Médicos, Trabajadoras Sociales y Psicólogos, para analizar el maltrato de que fue víctima el menor y sancionarla una vez que se proporcione el informe del estado que guarda el menor.

C) LOCALIZACION DEL DOMICILIO DE LA VICTIMA.-Este dato forma parte de la investigación, con la excepción de que en caso que el maltratador o presunto no se localice se le dejará un citatorio ,siempre y cuando la agresión hacia el menor no haya sido grave , porque de lo contrario se da inmediata intervención a policía judicial,para que presente o detenga según sea el caso al presunto, este trámite no se lleva acabo cuando el menor es conocido como niño de la calle.

D) ENTREVISTAS.A LOS FAMILIARES DE LA VICTIMA.-Además de hacerlo para verificar el maltrato se realiza con la finalidad de que en el caso que sean los padres los maltratadores,determinar por acuerdo judicial quien podría conservar la guarda y custodia del menor.

E)SITUACION DE LA VICTIMA EN ESTE LUGAR.-El menor-- permanecerá al cargo de estas agencias hasta en tanto no se resuelva su situación jurídica, o bien hasta en tanto la autoridad judicial considere conveniente darle la guarda y custodia del menor a un familiar , cuando el tiempo transcurre y no se logra encontrar a alguien se dejan a disposición del juez de lo familiar para que sean dados en adopción,siendo difícil,cuando existen padres,---

no así cuando el menor es huérfano y se encuentra al cuidado de gente ajena, pudiendo ser estos los presuntos.

F) DE QUIEN DEPENDE ESTA INSTITUCION Esta institu--ción depende de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por conducto del Ministerio Público en lo Civil y Familiar.

G) SOLUCION A LOS PROBLEMAS.- Con estas agencias se--ha logrado dar un paso hacia adelante, porque de manera--específica atiende los problemas que atañen a los meno--res, observándose interés por parte de las autoridades--para conocer y resolver los problemas y vejaciones de---que son víctimas los menores, porque se abusa de su debi--lidad.

A través del auxilio que proporcionan otras depen--dencias tales como el Departamento del Distrito Federal, paso a paso se va alcanzando los objetivos trazados.

CONCLUSIONES

PRIMERA.-El maltrato al menor debe ser estudiado en forma interdisciplinaria, en donde se incluyan las áreas;- Médicas, Jurídicas, Psicológicas, Sociales y Criminológicas.

SEGUNDA.-El maltrato a los menores se ha acrecentado en los últimos tiempos, coincidiendo esta situación -- con el avance tecnológico con el cual se ha dado origen a que los medios utilizados para la agresión hacia el niño, al parejo de dicha evolución se hayan sofisticado.

TERCERA.-No sólo los malos tratos o agresiones físicas perjudican al niño, el abandono es también una forma de agresión hacia el mismo; el niño en los primeros años-- principalmente, necesita y depende esencialmente de los-- padres, para la satisfacción de sus necesidades básicas -- que puedan garantizarle un desarrollo bio-psico-social-- normal.

CUARTA.-Las lesiones sufridas en el pequeño son generalmente contusiones, laceraciones, hematomas, daño cerebral, fracturas en costillas o piernas, articulaciones luxadas, quemaduras y marcas dejadas después de atarlos con cuerdas o correas.

QUINTA.-Se considerará que el descuido es un elemento que va a integrar toda la serie de factores que conforman el cuadro del maltrato y la importancia que tiene -- el médico, al percatarse que un niño ha sido maltratado, -- lo notifique oportunamente a las autoridades, esto puede significar el salvarlo de la muerte o de una lesión permanente.

SEXTA.-El término golpeado ha empezado a cambiar -- por el de maltratado , dado que éste último es más amplio e incluye no sólo la agresión física, sino otros elementos como son: el descuido, la desnutrición, la agresión psicológica, el abandono, los insultos, amenazas y explotación, que conocemos al través de las noticias diarias en la información periodística.

SEPTIMA.-El maltrato hacia los niños no es exclusivo de las familias con escasos recursos económicos; se -- presenta también en familias de posición económica o social superior; lo que acontece, es que éstas últimas, lo manifiestan en una forma más disfrazada y aquí el abandono forma un elemento importante dentro del maltrato.

OCTAVA.-Durante los primeros años de vida del menor, el desarrollo mental del mismo se puede ver afectado gravemente si éste recibe malos tratos, tanto fisi

cos como psíquicos, que pueden repercutir en su conducta y personalidad.

NOVENA. _Cuando el niño tenga que afrontar el papel de padre o madre, tomará el modelo que recibió y si éstos fueron golpeadores a su vez él tratará de imitarlo.

DECIMA. _Los factores socio-económicos y culturales, como el desempleo, alcoholismo, drogadicción, educación deficiente, falta de integración familiar, insalubridad, los trastornos psicológicos de los padres, intervienen de -- una manera preponderante en las acciones de maltrato que realizan para con sus hijos.

DECIMA PRIMERA. _Los niños que son maltratados por sus padres o personas que los cuidan durante los primeros años de su infancia, periodo en que se introducen -- los principios básicos que van a integrar la personalidad del individuo, tendrán perturbaciones de adecuación con su entorno y como resultado una conducta negativa -- en toda su interrelación social.

DECIMA SEGUNDA. _La educación que se recibe en el -- seno familiar va a ser de suma importancia, la integración de la familia y la educación que se dé a los hijos va averse reflejada en la conducta de ellos.

DECIMA TERCERA.--No existe un tipo penal inserto - en el Código Penal del Distrito Federal que contemple - el maltrato hacia los menores específicamente, siendo -- fundamental que se integre esta problemática para que - quede realmente protegido el menor.

DECIMA CUARTA.--Las leyes que actualmente nos rigen obedecen a un sistema en el que tradicionalmente se tenían como válidos distintos conceptos y procedimientos-- para la educación del niño, dentro de los cuales eran -- permitidas diversas formas para corregir su conducta -- sin tomar en cuenta factores de orden social y psicológico.

Tampoco existen las normas técnicas sanitarias más-- adecuadas para que establezca una legislación de prevención y readaptación, con objeto de proteger al niño de-- cualquier hecho que atente contra su salud y bienestar-- social.

DECIMA QUINTA.--Las instituciones que se han venido creando através del tiempo para atender el problema, no-- alcanzan a cubrir completamente sus objetivos, en virtud que no cuentan con poder coercitivo para sancionar de-- acuerdo al asunto que se les presente, siendo necesario-- remitirlo a otras autoridades tales como las Agencias-- del Ministerio Público. Asimismo no se cuenta con una --

legislación propia para atender el problema y hacerla - cumplir,siendo la intervención de estas únicamente de-- asistencia social;más cuando la situación se agrava y - por el maltrato se llega a las lesiones,o al homicidio- es cuando ya interviene el Ministerio Público,por encon- trarse encuadradas estas conductas en los tipos penales- que consagra nuestro Código Penal.

PROPUESTAS

En nuestra opinión el niño en su infancia es un -- ser dependiente, que necesita del amor y comprensión fra ternal; irlo moldeando en sus hábitos, corregirlo en sus defectos, orientarlo en su conducta, en una palabra, edu-- carlo, para que cuando crezca sea ciudadano útil y tenga la capacidad de valorar qué camino debe de seguir para que pueda desarrollarse como ser humano en toda su magnitud, pero todas estas actitudes deben estar alocuadas-- a un concepto claro de libertad y dignidad.

PRIMERA.-Concientización en todos los órdenes so-- ciales de la problemática del menor maltratado.

SEGUNDA.-Pugnar porque se unifique el criterio para establecer, el término de niño maltratado,

TERCERA.-La creación de un Código Federal de Pro-- tección a los menores de cualquier hecho que atente contra su integridad física y mental.

CUARTA.- La creación de un Organismo Público Federal único, con personal idóneo en las áreas que deben -- prevalecer como principales en el trabajo de este organismo, siendo de acuerdo a nuestra opinión la Pedagogía-

Medicina,Psicologia,Leyes,Trabajo Social y Criminologia.

QUINTA.-Este organismo para que cumpla su cometido deberá contar con el apoyo de todas las instituciones-- de salud y asistencia pública, así como las dependencias encargadas de vigilar la seguridad del menor; de crearse el organismo antes mencionado, cuando tenga conocimiento de que existe un caso de maltrato a un niño deberá avocarse al estudio del problema y resolución en beneficio del menor afectado, todo ésto se hará de acuerdo con las atribuciones que le sean conferidas por la legislación-- que se cree al respecto, permitiéndole abordar estos --- asuntos con una proyección social más amplias y acorde-- con la época en que vivimos, pero en esencia con el objetivo de resolver mejor la problemática y la seguridad - del niño en el ámbito de nuestro país.

SEXTA.-Es indispensable que se regulen los procedimientos en las instituciones encargadas de recibir los-- casos de menores maltratados, concientizando en especial al personal médico y de trabajo social, que tenga conocimiento de un caso de maltrato, para que lo hagan saber a-- las autoridades correspondientes, con el objeto de que --- tomen las medidas pertinentes y poder salvarle la vida.

SEPTIMA. _Establecer y difundir programas de paternidad responsable.

OCTAVA. _Creación de escuelas en donde se les den a los padres conferencias de higiene mental, terapia para padres agresivos o violentos, educación sobre relaciones interfamiliares, etc.

NOVENA. _Mediante la comunicación masiva hacer comprender a los padres encargados de educar y corregir a sus hijos, que esta facultad no implica el que los vejen o maltraten con este pretexto, ya que en todo tiempo deberán respetar la dignidad de la persona, no importando la edad que ésta tenga.

BIBLIOGRAFIA

AZUARA PEREZ, Leandro SOCIOLOGIA, Segunda edición, editorial Porrúa, México 1977.

DAVILA MONTESINOS, Angel EL MALTRATO A LOS HIJOS, Segunda edición, Editorial Edicol, México 1978.

DULANTE, Enrique. EL MALTRATO A LOS HIJOS, Segunda edición Editorial Edicol. México 1978.

ESQUIVEL OBREGON, Carlos. APUNTES PARA LA HISTORIA DEL DERECHO EN MEXICO. Editorial Porrúa. Segunda edición, Tomo I México 1984.

FLORIS MARGADANT, Guillermo. INTRODUCCION A LA HISTORIA DEL DERECHO MEXICANO. Segunda edición. Editorial Esfinge. México 1976.

FONTANA J, Vicente. EN DEFENSA DEL NIÑO MALTRATADO. Tercera edición, Editorial Pax-México, México 1979.

GINER, Salvador SOCIOLOGIA. Segunda edición. Editorial Peninsula. Barcelona 1972.

GONZALEZ DE LA VEGA, Francisco. DERECHO PENAL MEXICANO. Segunda edición. Editorial Porrúa. México 1964.

GONZALEZ y GUTIERREZ, Bernardo. EL MALTRATO A LOS NIÑOS--- Tercera edición. Editorial Edicol. México 1978.

HUGO D' ANTONIO, Daniel EL MENOR ANTE EL DELITO. Segunda edición. Editorial Astrea. Buenos Aires 1978.

ISAIAS LOPEZ, Manuel **EL MALTRATO A LOS HIJOS**. Segunda edición. Editorial Edicol. México 1978.

JHONSON, Harry M. **SOCIOLOGIA**. Edición segunda en castellano. Editorial Paidós. Buenos Aires 1973.

MARCOVICH, Jaime **EL MALTRATO A LOS HIJOS**. Tercera Edición Editorial Interamericana, México 1978.

MC.CANDLESS R.B. **CONDUCTAS Y DESARROLLO DEL NIÑO**. Tercera edición. Editorial Interamericana. México 1981.

OSORIO Y NIETO, César Augusto **EL NIÑO MALTRATADO**. Segunda edición. Editorial Trillas. México 1981.

PENICHE LOPEZ, Edgardo **INTRODUCCION AL DERECHO Y LECCIONES DE DERECHO CIVIL**. Décimo Novena edición. Editorial--- Porrúa. México 1985.

PIAGET, Jean **psicología y pedagogia**. Sexta edición. Editorial Ariel. México 1977.

RECASENS SICHES, Luis. **TRATADO GENERAL DE SOCIOLOGIA**. Tercera edición. Editorial Porrúa. México 1970.

RETANA, Gonzalo. **EL MALTRATO A LOS HIJOS**. Cuarta edición. - editorial Edicol. México 1970.

RUIZ TAVIEL DE ANDRADE, Angel. **EL MALTRATO A LOS HIJOS**. Sexta edición. Editorial Edicol. México 1978.

SOLIS QUIROGA, Héctor. SOCIOLOGIA CRIMINAL. Tercera edición. Editorial Porrúa. México 1985.

TENA VARELA, Irma. ASPECTOS SOCIOLOGICOS DEL NIÑO ABANDONADO. Primera edición. Editorial botas. México 1978.

TOCAVEN, Roberto ELEMENTOS DE CRIMINOLOGIA INFANTIL. Tercera edición. Editorial Edicol. México 1978

VALENZUELA LUENGAS, Margaret. MANUAL DE PEDIATRIA. Editorial Interamericana. Tercera edición. México 1975.

WEBER Max, ECONOMIA Y SOCIEDAD. Tercera edición. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1978.

HEMEROGRAFIA.

Diccionario México Hispano. Tomo I, Editores V.M JACSON--México.

Diccionario Larousse Básico Escolar, Editorial Larousse. México 1978.

Diccionario Enclopédico Plaza & Janes editores. Tomo I. Barcelona 1981.

Diccionario Enciclopédico Salvat Universal. Tomo I. Editorial Salvat 16a edición. México 1986.

Diccionario Selectivo de Derecho y Procedimiento penal--
Coquibús Juan Emilio. Editorial Voluntad. Argentina 1967.

Enciclopedia Grolier Universal. Tomo V, editorial Danac---
Barcelona -España. 1976.

Diccionario Porrúa de la lengua española. Editorial Po---
rrúa. México 1974.

LEGISLACION:

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.--
Comentada. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la -
U.N.A.M. México 1987.

CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. 59a. edición 1991--
Editorial Porrúa.

CODIGO PENAL PARA EL D.F.. 48a. edición 1991. Editorial Po-
rrúa.

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES. 43a edición 1991. Editio-
rial Porrúa.

CODIGO DE COMERCIO "Ley General de Títulos y Operaciones-
de Crédito" 55a. edición 1991. Editorial Porrúa.

LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION. 11a edición 1991. Editio-
rial Pac.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO. 68a edición 1991. Editorial Porrúa.

LEY FEDERAL DE EDUCACION..5a edición 1991. Editorial libros económicos.

LEY DEL SEGURO SOCIAL. 49a.edición 1991. Editorial Porrúa.

LEY SOBRE EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL.